¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. | No. 6,767. | BUENOS AIRES, Jueves 30 de Abril de 1846

EL EDITOR.

Exposicion sobre los negocios del Rio de la Plata y mediacion de los Estados Unidos en los asunto del Paraguay—

Continuacion—En dicha nota del 28 de Marzo último al Ministro Argentino en Rio Janeiro el Gobierno de la Confederacion le ha manifestado por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores, que se habia ocupado el Gobierno de tan importante asunto cuando con el Sr. Comodoro de las fuerzas navales de los Estados Unidos llegó á esta Ciudad D. Eduardo A. Hopkins que se decia Agente de dichos Estados en el Paraguay y encargado por el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Rio Janeiro de instruir al Sr. Encargado de Negocios de los objetos de su mision: Que con tal motivo el Exmo. Sr. Gobernador habia ordenado pusiese al Sr. Ministro en completo conocimiento de lo que habia tenido lugar desde entonces en este asunto, para que instruido circunstanciadamente pudiese dar acertado cumplimiento á las órdenes que en seguida se le impartian y transmitir al dicho Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos las explicaciones convenientes en relacion á los asuntos del Paraguay y marcha del precitado D. Eduardo A. Hopkins: Que el dia dos del mismo Marzo el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos Caballero D. Guillermo Brent Jr. se presentó en el despacho acompañado con D. Eduardo A. Hopkins, á quien presentó como Agente de los Estados Unidos en el Paraguay: Que despues de los cumplimientos ordinarios, el Sr. Brent solicitó que se oyese al Sr. Hopkins sobre el asunto que lo traia relativamente á su mision al Paraguay: Que, antes de dejar hablar al Sr. Hopkins, quiso saber el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion del Sr. Brent si al entrar él en esta conversacion asumia ya el carácter de mediador que el Gobierno le habia reconocido, é iba por lo mismo á darle un carácter oficial en cuyo caso su deber le imponia la necesidad de no recibir sobre los asuntos del Paraguay mas explicaciones que las que viniesen por su conducto y hacer presente que el Sr. Hopkins no tenia carácter alguno acreditado cerca del Gobierno Argentino: Que, por lo tanto, nada podia hacer en tal caso sin las previas órdenes del Exmo. Sr. Gobernador: Que el Sr. Brent y el Sr. Hopkins le aseguraron entonces al Ministro de Relaciones Exteriores que ellos solo venian á hablar de un modo confidencial y meramente privado, sin esperar contestacion alguna, y solo para que de su conversacion hiciese el uso que gustase, y su objeto sirviese de conocimiento á S. E. el Sr. Gobernador y á él sobre el asunto que motivaba su visita: Que, bajo esta inteligencia, el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino se prestó á oirlos y les aseguró que se haria un placer en dar cuenta á S. E. el Sr. Gobernador de todo lo que hablasen: Que el Sr. Hopkins inició su conversacion manifestando que quizá el Gobierno Argentino ya sabria que él habia sido mandado al Paraguay por el de los Estados Unidos en el carácter de Agente especial y que, animado de los sentimientos mas fuertes de simpatia hácia el Gobierno Argentino, sus esfuerzos se habian dirigido á procurar un arreglo en las diferencias con el Paraguay: Que á este efecto él habia ofrecido al Gobierno Paraguayo la mediacion de los Estados Unidos, la que habia sido aceptada por este en su persona, lo mismo que lo habia sido la ofrecida por Mr. Brent por el Gobierno Argentino: Que para hacer efectiva esta mediacion habia venido desde el Janeiro encargado por Mr. Wise, Ministro Americano en aquella Corte, para ponerse de acuerdo con Mr. Brent sobre este asunto, y que él juzgaba que esta visita y conversacion serviria para dar mas ulterioridad á la mediacion: Que, para que el Gobierno Argentino formase una idea exacta de sus sentimientos y de sus deseos de ver establecido un arreglo, iba á dejarle por uno ó dos dias una carta original de Mr. Wise dirigida á él y otra en copia del Gobierno del Paraguay á dicho Exmo. Sr. Wise, dándole cuenta de la aceptacion de la mediacion ofrecida, y detallando las principales pretensiones suyas, cuyas piezas venian certificadas por la legacion de los Estados Unidos en el Rio Janeyro, y que de ellas podia tomar una copia para conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y de él: Que, habiendo retribuido el Ministro de Relaciones Exteriores al Sr. Hopkins los mas sinceros agradecimientos por sus sentimientos amistosos y sus buenos deseos, le aseguró que el Exmo. Sr. Gobernador se complaceria mucho en conocerlos, pero, notando por la lectura que se hizo de la nota del Sr. Lopez al Exmo. Sr. Ministro de los Estados Unidos en el Janeyro, que estaba en Español, que una de las pretensiones del Paraguay era el que se le reconociese la integridad de su territorio, siendo las demas de igual tenor á las que comunicó al Gobierno en nota de 11 de Febrero último núm. 700 el Ministro Argentino en Rio Janeyro, le interrogo sobre lo que entendia el Gobierno Paraguayo por esa integridad de territorio y quiso saber del Sr. Hopkins si ella estaba limitada á solo el que le correspondia bajo el Gobierno Español ó á todas las agregaciones que sin título alguno se habia hecho de parte del territorio de Corrientes y de las Misiones: Que el Sr. Hopkins le contestó que ese punto era referente á la parte de territorio en que el Gobierno Paraguayo actualmente ejercia jurisdiccion en la que suponia hallarse comprendidas esas agregaciones legales ó ilegales pero que para evitar toda discusion al presente se fijaba un *statu quo* sugeto á la resolucion de una comision: Que le observó entonces el Ministro de Relaciones Exteriores que el Gobierno del Paraguay del hecho de ejercer jurisdiccion pretendia deducir un derecho de propiedad que no lo tenia ni aun para una posesion interinaria: Que hizo observar lo malicioso de la redaccion de esa base pues que si de buena fé se pretendia fijar un *statu quo* para despues establecer un arreglo de límites parecia muy natural que este se designase expresamente y se marcase con precision cual era esa posesion actual de territorio en que estaban: Que en estas contestaciones del Sr. Hopkins pudo concebir sin esfuerzo que él se hallaba tocado en favor de los Paraguayos aunque le expresó que no tenia en este asunto preferencias algunas ni con respecto á este Gobierno, deseando únicamente un arreglo recíprocamente agradable á ambas partes interesadas: Que aceptó los documentos que le presentó el Sr. Hopkins para que hiciese sacar de ellos copia para conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador: Que en la misma forma se adjuntaban al Ministro Argentino en Rio Janeyro para que sirviese a formarle el debido juicio sobre tan importante asunto: Que en el curso de esta conversacion el Sr. Hopkins quiso saber si, empezando á ejercer el Sr. Brent los actos de mediador con el Gobierno Argentino, podria él asistir á las conferencias que se tuviesen al efecto siendo mediador él mismo con el Gobierno del Paraguay y sabedor de este asunto aunque no tuviese ningun carácter ante el Gobierno Argentino: que le contestó el Ministro de Relaciones Exteriores que este era un asunto en que no le podía contestar sin órden de S. E. el Señor Gobernador, pero que juzgaba que el órgano para estos asuntos era el Señor Brent, quien sin necesidad de su asistencia podría transmitirle los conocimientos que gustase, pues que en los asuntos oficiales del Gobierno no intervienen sino personas que tienen mision acreditada cerca de él—Que en estas circunstancias interrogó el Ministro de Relaciones Exteriores á Mr. Hopkins que objeto tenían los documentos que le entregaba y si sobre ellos debia el Gobierno dar alguna contestacion, pero que tanto él como Mr. Brent le aseguraron que ninguna contestacion esperaban y que solo querian que S. E. el Sr. Gobernador y él tuviesen conocimiento de ellos para la ulterioridad y marcha de la mediacion: Que, concluida aqui esta conversacion, el Sr. Hopkins en la noche de este mismo dia volvió á casa del Ministro de Relaciones Exteriores y durante su visita particular trató de entrar en conversacion sobre los asuntos del Paraguay: Que dejó sentir que queria por su parte concluir mas pronto el obgeto de su venida porque dijo que 15 dias eran mas que suficientes para dejarlo arreglado no acostumbrando por su parte andar con lentitud: Que, evadiendo el Ministro de Relaciones Exteriores toda contestacion, creyó conveniente hacerle presente que nada podía contestarle sobre esto; que por su parte no acostumbraba en asuntos graves andar de priesa, dependiendo, por otra parte, en todo de las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador, y que consiguientemente, en cuanto al plazo de los 15 dias, no podía considerar si serían ó no suficientes, ó si se presentarian entre tanto otros asuntos graves que no diesen lugar á espera: Que despues de esta conversacion, pasaron algunos dias sin ninguna ocurrencia, pero que el dia 7 del propio recibió del Sr. Hopkins la nota que en copia se adjuntaba y en que al pedirle varios documentos é informes para mejor proceder en su encargo de mediador por parte del Paraguay determinaba y fijaba el dia en que debia dejar esta ciudad y pedia su pasaporte para el caso que juzgase conveniente volver del Paraguay por el Rio Paraná: Que el carácter de dicha comunicacion, despues de lo que había tenido lugar, en la visita y conversacion anterior, llamó altamente la atencion de S. E. el Sr. Godernador, quien le ordenó se expresase sobre este particular con el Sr. Brent y le hiciese sentir la imposibilidad del Gobierno de entenderse oficialmente con otra persona que no fuese mediador reconocido y aceptado por este Gobierno: Que se preparaba á dar cumplimiento á dicha orden, cuando el dia 9 se le presentó en su despacho el Sr. Hopkins, y dando principio á su conversacion le dijo, que ese dia pensaba ir á la quinta de S. E. el Sr. Gobernador para suplicarle le permitiese hablarle, preguntándole si creía habria en esto algun inconveniente: Que le contestó el Ministro de Relaciones Exteriores que ignoraba lo que haria S. E., pero que se persuadiese que por sus multiplicadas atenciones quizá no le sería posible el admitirlo: Que el Sr. Hopkins le expresó entonces que él no iba á quitarle el tiempo, sino á hablarle sobre asuntos del servicio público, y habiéndole hecho sentir lo que otra vez le había indicado, le replicó que S. E. el Señor Gobernador en los asuntos del servicio no los sacaba de su conducto natural; que para esto tenía á sus Ministros y que ni aun con los Agentes mas caracterizados obraba de otro modo: Que Mr. Hopkins dejó esta conversacion, entrando á hablar sobre algunas noticias que corrian en ese dia y de los Ministros de Inglaterra y Francia; se introdujo á probar la conveniencia y necesidad de que la Confederacion Argentina en las actuales circunstancias convocase un Congreso General que tratase de organizar y constituir la República: Que en las circunstancias presentes, decía el Sr. Hopkins que los Ministros de Francia y de Inglaterra se hallarían muy desconcertados en sus planes y en sus designios si el Gobierno convocase un Congreso General que se ocupase del arreglo Constitucional de la República á semejanza de los Estados Unidos: Que no dudaba que este paso á la vez que fortaleceria la opinion, uniria los partidos y haria desaparecer á los salvages unitarios de la escena, robusteciendo el poder del Gobierno Argentino contra las agresiones extrangeras: Que agregaba el Sr. Hopkins »que en su permanencia en el Paraguay varias veces habia tenido la oportunidad de ocuparse de este importante asunto con los Agentes de Corrientes Marquez y Madariaga, y que estos le habian asegurado que dicha Provincia no peleaba por otra cosa sino por la asecucion de esa convocatoria, y que si se efectuase depondrian las armas: Que él creia segun sus propias convicciones que el Paraguay mismo si se le reconociese su independencia y se convocase un Congreso no haria dificultad en mandar á él sus Diputados: Que añadió que su falta nos hacia aparecer débiles y facilitaba las avanzadas pretensiones de los Ministros de Inglaterra y Francia y nos quitaba los medios de oponernos con suceso: Que rebatió el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las observaciones del Sr. Hopkins: »No creo ser este un asunto de tan fácil resolucion, le repuso; la convocacion de un Congreso General en las actuales circunstancias seria funesta y terrible en sus resultados: Que si en ellas se intentase y á la presencia de los Ministros de Francia y de Inglaterra con la posicion que habian asumido apurarian estos indudablemente sus insidiosas maquinaciones: Que muy en breve se sentiria la discordia, arderia el pais en una desoladora guerra siendo su forzosa consecuencia el desaparecimiento de la uniformidad que al presente ofrecia la Confederacion Argentina contra la atroz intervencion Anglo-Francesa: Que él no hacia aprecio, añadió, de lo que habian dicho sobre esto los salvages unitarios Marquez y Madariaga: Que su notoria nulidad no les permitia conocer ni la conveniencia ni la oportunidad de tal Congreso y lo engañaban cuando le habian dicho que por esto hacia la guerra la Provincia de Corrientes: Que si en medio de esto, y fiados los poderes extrangeros en nuestra debilidad se arrojaban á demasias, el Gobierno Argentino las resistiria, y aunque llegase alguna vez á ser vencido habria tenido la gloria de haber llenado su deber con lealtad y sin ahorro de sacrificio: Que por crisis iguales á las nuestras habian pasado los Estados Unidos, y con constancia y decision las habian vencido hasta el punto de formar una Nacion respetada: Que ni S. E. el Sr. Gobernador ni él, en tanto que ocupasen un puesto prominente en la administracion, consentirian que la Confederacion Argentina no fuese considerada al igual de cualquiera otra Nacion Independiente y respetada en sus derechos:» Que el Sr. Hopkins solo contestó á estas observaciones diciendo »que en la Confederacion Argentina no concurrian las mismas circunstancias de los Estados Unidos: Que alli desde un principio la Nacion se halló formada cuando entre nosotros nos falta esto y la fuerza necesaria para oponernos:» Que el Sr. Ministro rechazó esta idea: Que en seguida el Sr. Hopkins tomó otro tópico de conversacion, y dijo que segun habria visto el Señor Ministro de Relaciones Exteriores por su carta del dia anterior él estaba resuelto á dejar esta ciudad el dia 16 del que corria que habia prefijado al efecto: Que, en este estado, siendo notorio al Gobierno Argentino que él habia traido proposiciones del Paraguay demarcando las bases bajo que su mediacion en nombre de los Estados Unidos era aceptada, las que habia presentado al Gobierno Argentino, le era deseable á su regreso á aquel pais llevar alguna contestacion favorable á ellas: Que »con tanto mas ahinco, añadió, deseo esto cuanto que me consta que el Gobierno Paraguayo solo espera mi vuelta para poner ó no en accion en la Provincia de Corrientes 15,000 hombres que tenia prontos para abrir su campaña contra la Confederacion Argentina, los que he visto, agregó, antes de mi salida del Paraguay; una explicacion urgente del Gobierno Argentino sobre estos puntos es indispensable y deseo obtenerla.» Que contestó el Ministro de Relaciones Exteriores al Señor Hopkins que sentia no poder entrar con él en explicaciones oficiales ni confidenciales sobre estos asuntos; que desde el primer dia que lo presentó el Sr. Brent y le entregó la carta certificada del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en el Janeiro le dijo, que no teniendo él carácter alguno reconocido cerca del Gobierno Argentino, como su Ministro, no tenia autorizacion para tratar los asuntos de la mediacion, sino con la persona del Sr. Brent, como que él habia ofrecido la mediacion y en su persona se habia aceptado; que si queria obtener y pedir explicaciones sobre las proposiciones del Paraguay podia hacerlo por conducto de aquel Sr., y que el Gobierno Argentino se haria un deber de darle todas las que pidiese para que por su medio le fuesen transmitidas: Que el Señor Hopkins le replicó entonces »siento mucho que no se me permita explicarme con el Gobierno ni recibir de él directamente ninguna respuesta: no concibo como aunque no tenga un carácter público reconocido cerca de este Gobierno, sabiendo él que soy un Agente de los Estados Unidos nombrado para el Paraguay con una mision de paz y de conciliacion para proponer la remision de las diferencias existentes, que en tal carácter he ofrecido al Gobierno del Paraguay y este ha aceptado la mediacion de los Estados Unidos en mi persona, hallándome en esta ciudad con tal motivo unido á Mr. Brent, quien tambien ha ofrecido igual mediacion á este Gobierno, que le ha sido aceptada, no pueda tener yo mismo estas explicaciones y asistir á las conferencias que S. S. tenga con Mr. Brent sobre los asuntos de la mediacion de que ambos estamos instruidos: Que el Ministro de Relaciones Exteriores, al contestar esta observacion, inculcó en lo que antes le habia dicho sobre su imposibilidad de darle una contestacion y le agregó »que en asuntos de esta naturaleza el Gobierno no podia entenderse con dos mediadores, trayendo tal proceder graves complicaciones que los desviaban de la circunspecta marcha que debian tener: Que Mr. Brent habia ofrecido su mediacion la que habia sido aceptada; que por lo mismo con él solo debia explicarse y entenderse el Gobierno; que él, como Ministro, no tenía autorizacion para obrar de otra manera: Que entonces Mr. Hopkins dijo »permitáseme al menos asistir á las entrevistas de V. S. con Mr. Brent sobre este asunto sin tomar parte en la discusion» á lo que expuso de nuevo el Ministro de Relaciones Exteriores que, no teniendo él ningun carácter cerca del Gobierno Argentino, sentía repetirlo, pues parecia disgustarlo, no creia regular dicha concurrencia; y que se concibiese que no podia en esta obrar de otro modo sino con previa resolucion y autorizacion del Gobierno y esta no la tenia ni aun para dar estas contestaciones: Que el Señor Hopkins preguntó entonces ¿si no se daba ningun valor ni crédito á la carta del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en el Janeiro que habia presentado y en la que se hallaba inserta la del Presidente Lopez conteniendo las proposiciones que hacia el Paraguay? Que esta carta habia sido presentada lo mismo que él por Mr. Brent y que en ella le constaba al Gobierno su autorizacion para mediar y la aceptacion del Paraguay á dicha mediacion: Que la contestacion se redujo á recordarle que cuando por primera vez se presentó dicha carta habia preguntado categóricamente el Ministro de Relaciones Exteriores con que objeto se hacia, cual era su importancia, y si sobre ella debia expedirse el Gobierno dando alguna contestacion: Que Mr. Hopkins aseguró entonces que ella solo era para el conocimiento del Sr. General Rosas y suyo; que no tenia mas importancia que la que ambos quisieran darle haciendo el uso que gustasen, y que ninguna contestacion del Gobierno esperaba sobre ella: Que con sorpresa veia que el Señor. Hopkins cambiaba de rumbo, y que queria y pedia una contestacion sobre asuntos en que se habia considerado incompetente y sin autorizacion: que, le repetia, el Gobierno nada podria contestarle sino por medio del Señor Brent: Que Mr. Hopkins reconoció que el reprocharle su falta de carácter público cerca del Gobierno Argentino era un derecho perfecto de este Gobierno; pero que, añadió—»Siento que sobre un asunto de amistad y para promover arreglos interesantes se juzgue á propósito crear esta dificultad en manera alguna conveniente, pues, aunque el Sr. Brent sea la única persona caracterizada cerca de este Gobierno, teniendo mas facilidad que él para dar un buen ó mal impulso á la mediacion, desde que se iba al Paraguay, ¿de qué serviria la mediacion de Mr. Brent solo?»: Que el Ministro de Relaciones Exteriores hizo aqui notar al Señor Hopkins que sobre la conveniencia ó inconveniencia de los pasos y curso que el Gobierno daba á este asunto solo á él tocaba juzgarla y que nadie mas que él era su juez: Que Mr. Hopkins en el curso de estas últimas contestaciones mostraba evidentemente en su semblante un profundo disgusto, haciendo aparecer de vez en cuando en sus labios una risa sardónica; contestó incomodado »pues que se me cierra la puerta á toda explicacion nada mas tengo que hacer que callarme la boca y no hablar una palabra sobre este asunto»: Que algunos momentos de silencio siguieron á esta contestacion despidiéndose en seguida: Que el Oficial del Ministerio que por un acto de urbanidad y cortesia lo acompañó hasta la puerta de calle al darle la mano notó que se hallaba afectado y haciendo una vulgar imprecacion le dijo: »Si hubiera sabido que este seria el resultado que habia de tener mi venida á este pais mejor fuera que hubiera muerto el caballo que me traia»: y que agregó con un pronunciado disgusto »Vd. me entiende»; y se marchó: Que las impresiones que dejó descubrir el Señor Hopkins en esta conversacion manifestaron que era animado de sentimientos poco amigables y que no consideraba conveniente el buen derecho y benevolencia de la Confederacion Argentina hácia la Provincia del Paraguay: Que en ese mismo dia y despues de dejarlo pasó á la casa del Señor Brent donde se hallaba casualmente de visita una persona de crédito y buen juicio: Que entablaron conversacion y naturalmente tocaron el punto que forma la cuestion del Paraguay: Que la referida persona le habló de su viage y de dichos negocios: Que le recomendó la importancia de explicar las intenciones del Gobierno de Buenos Aires, y el sentido verdadero de lo que era esa independencia que el Gobierno del Paraguay creia incompatible con los derechos de su Provincia: Que al hablar así habia informado que era inducida de la creencia de que el Sr. Hopkins estaba bien dispuesto á cortar estas desavenencias, y que no tardó en conocer cuanto se habia equivocado: Que el Señor Hopkins le negó el derecho de la Confederacion Argentina de reclamar de la Provincia del Paraguay formase parte de ella: Que le dijo que el tratado de 1811 no valia nada: que el Paraguay tenia un derecho perfecto á la navegacion del Paraná: que la Provincia de Corrientes no pertenecia á la Confederacion Argentina porque no habia concurrido á la primera convencion de las Provincias litorales, siendo litoral tambien, en cuyo caso se hallaba asimismo el Paraguay, y por fin se adelantó muy impertinentemente á decirle que la Confederacion Argentina era nominal, que no existia, y que los Gobiernos extrangeros lo único que reconocian de estos pueblos era la Independencia; que por lo mismo lo que él (Mr. Hopkins) creia que debia hacerse era reunir un Congreso General y organizar ó dar existencia á lo que se llamaba Confederacion Argentina: Que bien podria juzgar el Ministro Argentino en Rio Janeiro que las contestaciones que se darían á estas avanzadas proposiciones, deberían ser perentorias y concluyentes: Que el Sr. Brent que las oía, luego que se retiró el Sr. Hopkins, dijo que este había sido batido completamente hasta dejarlo sin contestacion: Que así se le había informado al Gobierno: Que el Sr. Hopkins fué, con efecto, esa misma tarde del dia 9 á la quinta de S. E. el Sr. Gobernador y estuvo algun tiempo con la Señorita su hija: Que á ella le expresó que se retiraba de esta ciudad dentro de diez ó doce dias, que desearía mucho antes de irse hablar con S. E., que creía que convendría á la política del pais que así fuese, y que habiéndole dicho esto mismo al Señor Brent, este le había contestado que le parecía muy bien que hablase con S. E.: Que agregó Mr. Hopkins, que él había venido aquí porque así lo había querido, que no había venido con una mision especial, que estaba aquí en un carácter particular, que tenía muy buenos deseos en favor del pais y que él creía que, yéndose pronto al Paraguay, evitaría que reforzasen las tropas Paraguayas á Corrientes donde podían permanecer el tiempo que tuviese por conveniente: Que las serias atenciones que rodeaban á S. E. el Señor Gobernador no le permitieron á la Señorita su hija darle noticia de la visita del Señor Hopkins hasta muy tarde en la noche y cuando hacía ya largo tiempo que este se había retirado: Que sin embargo ella le contestó que S. E. no hablaba con nadie en la quinta sino con el Ministro de Relaciones Exteriores de asuntos políticos, y que le avisaría lo que él le había indicado luego que le fuese posible: Que el Señor Hopkins le expresó sus deseos de que así lo ejecutase, agregando que volvería al dia siguiente no siéndole posible detenerse mas á causa de un compromiso que había creado en otra parte, y diciéndole que dentro de seis dias estaría embarcado como lo habia anunciado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores: Que tambien le dijo entonces, que iba al Rio Grande, y de allí por tierra hasta el Paraguay: Que, con efecto, el Señor Hopkins volvió en la tarde del dia 10 á la quinta de S. E. el Señor Gobernador con la pretension de verlo: Que S. E., guiado de un espíritu de indulgente benevolencia, y deseoso de satisfacer las indicaciones y deseos manifestados por el Señor Brent, se prestó á recibirlo: Que en la conversacion el Señor Hopkins, queriendo entrar á tratar estos asuntos, S. E. el Señor Gobernador le expuso con moderacion los anteriores relatados errores: Que el Exmo. Señor Gobernador le hizo presente que estos asuntos correspondían tratarse por el órgano del Ministro de Relaciones Exteriores, y que como él no tenía carácter público y el Sr. Brent era el que habia ofrecido la alta mediacion, el Gobierno no debía ni podía entenderse con otro: Que le contestó sin embargo S. E. algunas de sus indicaciones, demostrándole las equivocaciones en que estaba, aunque no obstante S. E. quedó con la impression de que por la falta de idioma poco penetraria la verdadera inteligencia y espíritu de sus observaciones: Que S. E. el Sr. Gobernador creia no haberse equivocado al juzgar que el Sr. Hopkins estaba complacido al oirle y que se retiró satisfecho: Que á su despedida dijo á S. E. que quizá se iria directamente á los Estados Unidos á informar de todo á su Gobierno para despues de esto volver al Paraguay: Que en el mismo dia 10 á la noche el Ministro de Relaciones Exteriores tuvo una entrevista con el Señor Brent: Que desde que en ella se entró en materia el Ministro de Relaciones Exteriores creyó conveniente ponerlo al corriente de lo que habia pasado con Mr. Hopkins en la conversacion del 9 y de las serias dificultades que formaba con su inconveniente marcha: Que le hizo relacion de todo lo que pasó en aquella entrevista con él y de la posicion violenta é inautorizada que queria tomar en este asunto aun contra las mismas instrucciones que le marcaba Mr. Wise en su carta y con la que se habia presentado al Gobierno Argentino, tomando ó queriendo tomar ingerencia oficial cuando no revestia ningun carácter cerca de este Gobierno y hallándose admitida la mediacion de los Estados Unidos en la persona de Mr. Brent único conducto legítimo por donde debia dirigirse en el asunto que lo habia traido al pais como le estaba prescripto por el Exmo. Sr Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en el Janeiro: Que le hizo notar que estaba cierto que este jóven indiscreto no podia contar en sus pasos con la aprobacion ni de Mr. Brent ni de Mr. Wise, y que indudablemente obraba separado de sus consejos y direccion: Que veia bien que á él no le gustaba que el Gobierno no entrase en discusion ni en explicaciones con él sobre los asuntos del Paraguay, y que lo refiriese siempre á Mr. Brent caso de querer alguna explicacion como único intermediario legítimo y que lo impresionaba de tal modo que era visible y marcado el disgusto que le producia; pero que era imposible adoptar otra marcha, si tan grave negocio se habia de llevar á cabo con la circunspeccion, regularidad y detenida reflexion que demandaba en medio de que el Gobierno queria excusar motivos de complicacion y deshacer impresiones que lo condujesen á dar falsos relatos á su Gobierno, á Mr. Wise y al Paraguay mismo, y frustrar las esperanzas justamente fundadas en sus amigables esfuerzos y benévolos sentimientos: Que Mr. Brent oyó con atencion todo este relato que el Ministro de Relaciones Exteriores le hizo circunstanciadamente; y expresando Mr. Brent su disconformidad con la conducta y proceder de Mr. Hopkins, le dijo que él [Mr. Brent] estaba satisfecho de la marcha del Gobierno Argentino en este negocio, que no podia adoptar otra, ni Mr. Hopkins podia creerse con derecho ni título para ser oido ni escuchar no teniendo carácter alguno público ni siendo persona acreditada y reconocida cerca de este Gobierno: Que era notable para él esta conducta tan agena de las prescripciones del mismo Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en el Janeiro, pues las órdenes que daba este á Mr. Hopkins eran que se acercase al Gobierno Argentino por intermedio de Mr. Brent, y nada ejecutase sin su consejo: que aseguraba que nada le habia dicho de estos asuntos, ni él tenia de ellos mas conocimientos que los que ministraba la carta de Mr. Wise á Mr. Hopkins y que este le presentó autorizada por la Legacion Americana en el Janeiro: Que ni el mismo Mr. Wise le habia escrito una palabra por cuyo motivo al entregar con Mr. Hopkins dicha carta al Ministro de Relaciones Exteriores lo habia hecho sin ningun comento ni reflexion: Que Mr. Brent agregó entonces que creia muy importante, y lo pedia con encarecimiento, que se hiciese informar por escrito al oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores que como intérprete habia asistido á la conferencia de Mr. Hopkin sobre lo que habia tenido lugar en ella: que este informe le era muy importante, pues con él se proponia instruir á su Gobierno y al Exmo. Sr. Wise y presentarlo aquí al Secretario de dicho Sr. Wise y al Sr. Comodoro y para hacer otros usos que él creia necesarios por otras razones, que esto pondria en claro los inconvenientes de su proceder y la circunspecta marcha del Gobierno Argentino: Que el Ministro de Relaciones Exteriores contestó á Mr. Brent que pediria para esto órden al Exmo. Sr. Gobernador pues seria mas fuerte dicho informe desde que fuese dado por órden del Gobierno; que creia que S. E. no tendria dificultad; y que tan luego que expidiese la órden al efecto el oficial Perez se ocuparia de redactar lo que él solicitaba para los usos que indicaba: Que, con efecto, la órden se dió y el informe se pasó al Sr. Brent en 12 del que corria con la nota que se adjuntaba en copia al Ministro Plenipotenciario Argentino en el Janeiro, siendo su tenor exactamente igual al relato que de dicha conversacion se hacia en la presente nota *mutatis mutandis*: Que en seguida le dijo si tenia noticia que Mr. Hopkins se habia dirigido al Gobierno Argentino con una nota oficial: Que le contestó que hasta el dia anterior antes de comer nada

habia sabido de esto: Que Mr. Hopkins le dijo entonces que habia escrito una nota al Sr. Ministro; pero que ignoraba su contenido pues no se lo habia indicado: Que el Ministro de Relaciones Exteriores entonces le mostró la carta y la sorpresa del Encargado de Negocios de los Estados Unidos fué visible especialmente cuando vió fijado el término para dejar esta ciudad: Que aseguró Mr. Brent que de esto nada sabia y que al proceder así era visible el desvio con que se separaba de las instrucciones del Sr. Wise: Que él, por otra parte, nada le habia preguntado esperando que Mr. Hopkins lo consultase, pero que veia que obraba de su cuenta: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le hizo notar los embarazos en que ponia al Gobierno para contestarle y aun para expedirle su pasaparte porque si obraba en rigoroso derecho temia herir demasiado fuerte sus susceptibilidades y si deferia llanamente á sus pedidos de un modo oficial creia una inconsecuencia de principios remarcable: Que Mr. Brent, asintiendo á estas reflexiones enteramente, contestó que convenia en ello, y que esto lo pensaria y lo arreglaria definitivamente en las posteriores conferencias que tuviese con el Sr. Ministro á que desde luego quedaron aplazados para el dia siguiente á la noche: Que en el curso de la conversacion y con referencia á la carta de Mr. Wise le preguntó el Ministro de Relaciones Exteriores si habia visto sus credenciales: Que le contestó negativamente y le aseguró no haber visto mas documento con referencia á su carácter que la carta de Mr. Wise que él le daba crédito y por ella veia que en las instrucciones del mismo Mr. Wise habia algo sobre el Paraguay pero no podia definir lo que habia: Que el Ministro de Relaciones Exteriores volvio nuevamente á manifestar al Sr. Brent cuales eran los verdaderos sentimientos del Gobierno sobre estos asuntos y cuanta su sinceridad: que le preguntó si habia hablado de ellos al Sr. Comodoro, y como contestase que no, pues no se hallaba autorizado ni podia hacerlo con claridad no estando aun en perfecto conocimiento de su posicion de cuyo estudio se ocupaba para ofrecer una mediacion justa y racional apenas le habia contestado con ligeras indicaciones: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le dijo entonces, que tenia órden del Exmo. Sr. Gobernador, si se presentaba oportunidad, de no guardar reserva con dicho Sr. Comodoro sobre estos negocios ni sobre cualquier otro en que se interesasen las relaciones de los Estados Unidos, y que así se lo hiciese entender por especial encargo de S. E.: Que el alborozo y satisfaccion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos fué aquí extremada asegurando al Ministro de Relaciones Exteriores que así se lo diria al Sr. Comodoro y que, puesto que se hallaba autorizado, no tendria con él reserva alguna: que estaba seguro que este no estaria conforme con el proceder de Mr. Hopkins, como no lo estaria el Secretario de Mr. Wise que se hallaba aquí, ni aun el mismo Mr. Wise: Que, en una palabra, Mr. Brent se hallaba enteramente ignorante de lo que Mr. Hopkins hacia y ni sabia que el dia anterior hubiese ido este á la quinta del Exmo. Sr. Gobernador con ánimo de hablarle de estos asuntos: Que sobre el particular nada le habia dicho ni consultado: Que al concluir su visita Mr. Brent dijo que despues de pesar detenidamente lo que pasaba con Mr. Hopkins creia que convendria moderar sus inconveniencias, que tomaban tanto mas vuelo cuanto mas preconizaba su grande influencia en el Paraguay y en la persona de Lopez, y que se adelantaba á decir que él podria dar buenos ó malos efectos á la mediacion de Mr. Brent con los informes que allí diese y le indicó que quizá no seria perjudicial prestarle alguna indulgencia y disimularle, y que al efecto se ocuparia tambien con el Ministro de Relaciones Exteriores sobre este particular: Que al dia siguiente de esta entrevista, aunque con fecha del 10, el Sr. Brent dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores la carta que en copia se adjuntaba al Ministro Argentino en el Janeyro: Que á ella estaba agregada un extracto de carta del Sr. Hopkins en que le anuncia que su permanencia en Buenos Aires estaria limitada hasta el 15 del que corria en que iria á bordo del Bergantin de los Estados Unidos »Baindbrige» sin tener ulterior comunicacion con ella: Que en la noche del mismo dia 11 el Ministro de Relaciones Exteriores tuvo una conferencia con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos: Que en ella le preguntó sobre la hora en que en el dia 10 habia recibido la carta del Sr. Hopkins fijándole el dia 15 para su salida de Buenos Aires: Que el Sr. Brent contestó que ella le habia sido mandada á las 5 de la tarde del dicho dia 10, y por consiguiente antes que el Sr. Hopkins hubiese estado con el Exmo. Sr. Gobernador: Que el Sr. Ministro quiso saber entonces del Sr. Brent si el Sr. Hopkins le habia dicho algo de la visita que habia hecho á S. E. y si le habia relatado lo que en ella habia pasado: que el Sr. Brent le contestó que solo le habia dicho que habia estado con S. E. sin referirle nada de lo que tuvo lugar en dicha visita y conversacion: Que el Ministro de Relaciones Exteriores informó entonces al Encargado de Negocios Mr. Brent de todo lo ocurrido: Que el Sr. Brent despues de oir atentamente lo que le referia observó al Ministro de Relaciones Exteriores que creia importante se admitiese alguna vez al Sr. Hopkins á alguna de las conferencias que tuviesen sobre este asunto en oportunidad conveniente, pues temia que se retirase demasiadamente mal dispuesto, y esto causase disfavorables impresiones en el Paraguay y en los Estados Unidos, donde sus informes podrian llevar impreso el sello de sus sentimientos personales: que este paso lo dulcificaria y traeria á mejor camino, y que desde la visita á S. E. el Sr. Gobernador lo habia notado mas satisfecho: Que esta admision la pediria como una concesion especial á él como mediador cerca del Gobierno Argentino desapareciendo así las dificultades: Que el Ministro de Relaciones Exteriores solo le contestó que de esta indicacion daria cuenta al Exmo. Sr. Gobernador, aunque creia que S. E. tendria a bien este paso animado como se hallaba de los mas amistosos sentimientos y desde que ya habia tenido la condescendencia de recibirlo y hablarlo: Que con efecto S. E. el Sr. Gobernador se dignó aprobarlo y así se lo comunicó al Sr. Brent: Que la indicacion de este Sr. tenia por objeto tambien retener algo mas la salida del Bainbridge para Rio Janeyro que el Sr. Comodoro Rousseau habia fijado para el Sábado á la tarde: Que el Sr. Brent expresó que en todo caso seria muy importante que para la salida de dicho buque el Gobierno tuviese pronta su correspondencia para el Ministro Argentina en Rio Janeiro y en los Estados Unidos sobre los asuntos del Paraguay: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le hizo notar la imposibilidad material que habia para despachar estos asuntos en tan corto término aun cuando para ello se trabajase sin descanso ni por un momento, y que ademas juzgaba indispensable que él conociese y estudiase lo que sobre esto se escribia á dichos Ministros Argentinos para proceder de acuerdo y con seguridad: Que el Sr. Brent quedó tocado de esta imposibilidad y prometió hacer lo que estuviese de su posibilidad para obtener del Sr. Comodoro alguna mas demora para la salida del »Bainbrige» á cuyo efecto le proponia verlo al dia siguiente; agregó que era ciertamente importante y necesario que él conociese y estudiase con calma estos negocios, de los que en conformidad á indicacion que se le habia hecho en dias anteriores habia empezado á ocuparse con el Sr. Comodoro con quien pensaba tener detalladas conversaciones: Que el Sr. Brent recien en esa noche supo el carácter que revestia el Sr. Hopkins cerca del Gobierno del Paraguay por el apunte que habia remitido el Ministro Argentino en el Janeyro al Gobierno de la Confederacion, escrito de puño y letra del Exmo. Sr. Ministro Wise: Que el dia 13 el Ministro de Relaciones Exteriores dió órden á uno de los oficiales del Ministerio para que entregase al Sr. Brent copia de la nota dirigida al Ministro Argentino en el Janeyro contestándole á la de 16 de Enero en que dió cuenta de la conferencia que habia tenido con el Exmo. Sr. Wise: Que el Sr. Brent dijo á dicho oficial que inmediatamente iba á hacerla traducir y que se proponia hacer saber á Mr. Hopkins que el Gobierno le habia provisto de antecedentes importantes y decisivos sobre los puntos principales de los asuntos del Paraguay, es decir, sobre su independencia y la navegacion del Rio Parana, que quizá esto haria que dicho Sr. permaneciese algo mas en esta ciudad: Que el oficial conductor de dicha copia hizo notar nuevamente al Sr. Brent que si realmente el »Bainbridge» debia salir el dia Lunes como estaba ya fijado era materialmente imposible el que fuese despachada la correspondencia para V. E., sino en la única parte que constituia la copia que le dejaba en ese momento: Que el Sr. Brent le contestó que él estaba persuadido bien de esto, y que aun él mismo se hallaba imposibilitado de escribir entonces una palabra sobre estos asuntos ni al Sr. Wise ni á su Gobierno, tanto mas, cuanto que no estaba bien impuesto de ellos y eran demasiadamente importantes para proceder con ligereza, pero que sin embargo iba á escribir al Sr. Hopkins anunciándole que habia recibido dichas copias: Que el mismo oficial le hizo tambien presente las dificultades que sentia el Sr Ministro para contestar á la nota del Sr. Hopkins en que pedia sus pasaportes para venir del Paraguay por el Rio Paraná y no para salir de esta Ciudad, pues guiado de un espíritu benévolo deseaba tomar un temperamento que lo considerase menos amistoso suponiendo una negativa á una solicitud tan poco arreglada como era la de pedir pasaporte para volver del Paraguay: Que el Sr. Brent le contestó que respecto al pasaporte para salir de esta Ciudad, él dirigiria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores una nota solicitándolo para el Sr. Hopkins y sobre el pasaporte que él solicitaba para volver del Paraguay, le induciría á que con él viesen al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y allanasen esta dificultad, á cuyo efecto lo veria en ese dia y le comunicaría tambien que por su interposicion el Gobierno habia accedido á admitirlo en alguna conferencia que se tuviese con él sobre los asuntos del Paraguay: Que, con efecto, el dia 14 á la noche el Sr. Brent, acompañado del Sr. Hopkins se apersonó en el despacho del Sr. Ministro: Que el Sr. Brent empezó por decir que venia á tratar sobre la contestacion á la nota del Sr. Hopkins: que en cuanto al pasaporte para venir del Paraguay por el Paraná, ya no habia dificultad porque dicho Señor pensaba regresar á los Estados Unidos y que en este sentido se le despachase aquel: Que en seguida el Sr. Hopkins le dijo que le sería muy conveniente tener una copia de las bases que el Gobierno Argentino habia dado al Sr. Brent al remitirle la copia de la contestacion que se daba al Ministro Argentino en la Corte del Janeiro: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le repuso, que dicha copia no era de bases sino de una contestacion al Ministro Argentino en el Janeiro relativamente á una nota en que este habia dado cuenta de una conferencia con S. E. el Sr. Wise, sobre la que el Gobierno le daba las instrucciones convenientes en cuanto á los asuntos del Paraguay de que se habia ocupado con S. E.: Que preguntó entonces el Sr. Hopkins, si habria algun inconveniente en que se le diese á él otra copia, Que el Sr. Ministro le contestó que pediria para ello órden del Exmo. Sr. Gobernador (la que se dió en efecto): Que entonces el Sr. Hopkins le expuso que deseaba estos antecedentes, para presentarse en una posicion fuerte en su contestacion al Gobierno del Paraguay: que por la misma razon deseaba tener copia de la contestacion dada al Sr. Brent cuando ofreció su mediacion, pues que en ella estaban bastantemente manifiestos los sentimientos pacíficos y amistosos del Gobierno Argentino hácia el Paraguay: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le reprodujo aquí que pediria órdenes al Exmo. Sr. Gobernador, quien tuvo á bien expedirlas en conformidad: Que en seguida preguntó Mr. Hopkins al Ministro de Relaciones Exteriores si seria posible que el Gobierno Argentino diese sus bases, ya que el del Paraguay habia dado las suyas en la nota al Exmo. Sr. Wise, cuya copia habia presentado por conducto del Sr. Brent: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le repuso, que luego que el Sr. Brent, mediador de este asunto, las pidiese, el Gobierno le contestaria oficialmente: Que el Sr. Brent ofreció entonces que en la mañana del lunes (16) pasaria una nota sobre esto recomendando al Ministro de Relaciones Exteriores la pronta respuesta por la urgencia en que se hallaban de despachar el »Bainbrige» al Janeiro, á lo que el Sr. Ministro le repuso, que haria todo lo que le fuese posible: Que el Sr. Hopkins expresó al Sr. Ministro, que desearia presentar al Gobierno del Paraguay una seguridad de que las armas de la Confederacion Argentina no habian de invadir el territorio de la Provincia del Paraguay, y habiéndosele hecho notar que dicha seguridad la tenia en la copia de la órden al Exmo Sr. General Urquiza, replicó entonces, que desde luego así lo reconocia pero que queria no dejar pretexto ni motivo alguno al Gobierno del Paraguay para la continuacion de sus tropas en el territorio de Corrientes y pedirle que las retirase, desde que no temian ser invadidos en su territorio: Que el Sr. Brent expuso entonces que pasaria tambien una nota sobre esto y que de la contestacion que á ella se diese, se daria una copia al Sr. Hopkins: Que el Ministro de Relaciones Exteriores le contestó que desde que él revestia el carácter de mediador en el ejercicio de sus funciones podia pasar la nota que gustase, que al Gobierno le seria muy grato contestarle con la franqueza y sinceridad que tiene acreditadas en este asunto: Que el Sr. Brent, en el expresado dia 16, pasó las dos mencionadas notas de que se adjuntaban copias al Ministro de la Confederacion en el Janeiro, y el Gobierno Argentino le contestó en el mismo dia con las dos que tambien se le acompañaban en copias: Que observaria por la contestacion del Gobierno á la nota en que se le pedia una seguridad de que el territorio Paraguayo no seria invadido por las fuerzas de la Confederacion que no habia distado de circunscribirse á reproducirla en los términos que habia sido solicitada: Que ella estaba ya consignada en las órdenes expedidas al Exmo. Sr. General Urquiza: Que, sin embargo, habia abundado en demostraciones pacíficas y en testimonios de sentimientos fraternales, para que se comprendiesen sin equivocacion su sinceridad y benevolencia y las tenebrosas maniobras de los Señores Agentes de Inglaterra y Francia y de los traidores salvages unitarios que inhumanamente han arrastrado al Gobierno del Paraguay á la posicion guerrera que habia asumido: Que en cuanto á la contestacion del Gobierno Argentino fijando las bases para un honorable y equitativo arreglo de las diferencias pendientes entre la Confederacion y aquella Provincia, el Gobierno las habia fundado sobre las obligaciones de los tratados existentes: Que no se detendria el Ministro de Relaciones Exteriores en cuanto á estas como en cuanto á la justicia y conveniencia de dichas bases: Que el Ministro Argentino en el Janeiro tenia sobre esto detalladas y plenas instrucciones en la nota del Gobierno fecha 9 del mismo mes, contestacion á la de 16 de Enero núm. 677: Que á ella se referia, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, recomendándole asimismo otros luminosos antecedentes: Que al prestarse el Gobierno Argentino, sin hesitacion alguna, á dar dichas bases, encontró gravísimas inconveniencias para acceder á los deseos del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de que las contenidas en la copia de un oficio del Sr. Lopez al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en el Janeiro fuesen consideradas como las primeras bases ofrecidas por el Paraguay: Que excusaba el Ministro de Relaciones Exteriores entrar en el exámen de dichas inconveniencias por no presentar complicaciones á la marcha de la mediacion limitandose á pedir al Sr. Encargado de Negocios los presentase oficialmente para poderlos considerar como primeras bases del Gobierno del Paraguay: peroque S. E. el Sr. Gobernador habia ordenado al Ministro de Relaciones Exteriores entrase en aquel exámen é instruyese al Ministro Argentino en el Janeiro de dichas inconveniencias, para que á su vez, y en oportunidad, llamase sobre ellas la atencion del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos: Que las bases referidas fueron presentadas al Ministro de Relaciones Exteriores bajo un carácter absolutamente confidencial expresándosele que solo eran presentados para conocimiente del Exmo. Sr. Gobernador y del Ministro de Relaciones Exteriores sin alguna otra ulterioridad, y sin pretender que el Gobierno Argentino diese contestacion alguna sobre ellas: Que al presentarlas el Sr. D. Eduardo A. Hopkins por conducto del Sr. Encargado de Negocios tuvieron lugar las circunstancias particulares ocurridas en su Visita el dia 2 que se habían ya mencionado: Que, en tal estado, no era posible desnaturalizar aquellos actos completamente privados y ponerse en contradiccion con la regularidad que el Gobierno había querido dar á este delicado asunto, muy principalmente cuando cerca de él no había tenido carácter alguno acreditado el Sr. Hopkins y estaba ya aceptada la mediacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos: Que no era posible, por lo tanto, entrar á considerarlas oficialmente como primeras bases ofrecidas por el Gobierno del Paraguay sin que ellas fuesen presentadas en la misma forma que el Gobierno Argentino tenía reconocido: Que por otra parte, aquellas bases estaban anexas á una carta del Sr. Wise al Sr Hopkins y difícil sería entrar en considerarlas oficialmente sin tomarse igual tarea respecto de la misma carta, pero que el Gobierno sinceramente amigo del de los Estados Unidos y decidido á remover los obstáculos que pudieran dificultar la alta mediacion que á su nombre había ofrecido el Sr. Encargado de Negocios, sin embargo que reconocía los sentimientos sinceros de amistad de que se hallaba animado el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos hácia los principios y conveniencias Americanas, había creido, en el mejor y verdadero interés de la paz con el Gobierno del Paraguay, que no figurase en dicha mediacion un documento semejante previniendo las complicaciones que resultarían de su deber en contestarlo: Que él era altamente depresivo de la Confederacion y tan inconvenientemente conminatorio que bajo cualquier carácter que se le considerase era inadecuado asi para sostener una mediacion amistosa ofrecida y admitida como para poderla concluir con suceso favorable á los intereses de la Republica y de la provincia del Paraguay: Que era un verdadero ultimatum al Gobierno Argentino: que no se encontraba conforme ni con los principios de la elevada política y fina benevolencia que habia acreditado el de los Estados Unidos en todos tiempos y muy principalmente en estas circunstancias al de la Confederacion Argentina, ni con los de la perfecta imparcialidad bajo que debia aparecer cualquier Ministro mediador: Que si al presentarse la estimable mediacion de los Estados Unidos se hubiese establecido sobre las instrucciones contenidas en la carta del Exmo. Señor Ministro Wise al Señor Hopkins fuera de toda duda no hubiese sido aceptada: Que tales instrucciones á los alcances del juicio mas vulgar no eran calculadas para preparar una acojida favorable y amistosa á los oficiss de mediador sino para imponer y dictar condiciones en términos los menos propios y admitidos en casos iguales al presente: Que en tales circunstancias el alto y primer interés de la dignidad Nacional designaba al Gobierno como su primer deber ponerla á salvo cuando la veía comprometida: Que por mas que el Gobierno Argentino ha reflexionado, no ha podido atinar sobre las conveniencias que hayan inducido al Sr. Hopkins á presentar la predicha carta del Señor Wise que contenía tales instrucciones: Que nada había benéfico en este desacertado paso para el Paraguay, nada para esta República ni menos para el buen suceso de una mediacion que á la época de la exhibicion de aquella carta ya estaba aceptada: Que las opiniones del Señor Wise en la cuestion del Paraguay eran conocidas al Gobierno en su generalidad y en sus detalles: Que el Ministro Argentino en el Janeyro había remitido ya anteriormente su memorandum que las contiene y habia tambien dado cuenta detallada de sus repetidas conferencias sobre este asunto: Que bien debía conocer que los actos incalificables y contradictorios del Sr. Hopkim y el lenguaje conminatorio de la carta del Señor Wise habían dado al Gobierno gravísimos motivos de disgusto y que le habian hecho tomar una muy ímproba tarea obligándolo á posponer atenciones vitales para poderse contraer á este asunto del modo que lo habia hecho: Que el Ministro Argentino en el Janeyro tendria oportunidad de apreciarla por la difusa correspondencia que recibiría en esta ocasion: Que en medio de tales circunstancias el Exmo. Sr. Gobernador habia visto con justísimo serio desagrado que el Ministro Argentino en el Janeyro hubiese sido impasible á tantos errores del Sr. Wise y los hubiese dejado correr sin observaciones y sin tomar una posicion adecuada á las miras del Gobierno Argentino y á sus conocidas intenciones en un vital negocio de que se hallaba instruido de antemano: Que su desagrado habia sido tanto mayor cuanto observaba en las cartas del Sr. Wise que al informar este de la mediacion de los Estados Unidos y de los términos propuestos por el Paraguay, suplicándole preparase al Gobierno Argentino hácia una acogida favorable, habria el Ministro Argentino cordialmente prometido hacerlo asi: Que su primer é indispensable deber era hacer notar la injusticia, la impropiedad, las notables inconveniencias y gravísimas equivocaciones de los términos propuestos por el Sr. Lopez para un arreglo, asi como la absoluta imposibilidad del Gobierno Argentino en admitirlos y las funestas consecuencias que debería traer á la República concesiones degradantes é injustificadas: Que los resultados de tal conducta fácilmente los apercebiría por la presente nota habiéndose reagravado por la conducta desacordada y atrevida del Sr. Hopkins: Que aunque el Gobierno Argentino penetró desde el principio las opiniones de este, sus designios, su mal carácter, decididas predisposiciones y moral incapacidad para desempeñar la mision de que se anunciaba autorizado, nunca pudo persuadirse que pasase al insulto, al vejámen y atrevido desafuero que la acreditada rectitud del Gobierno de los Estados Unidos sabria oportunamente apreciar y castigar condignamente: Que la carta de Hopkins al Exmo. Sr. Gobernador que se adjuntaba en copia datada en 19 del que corria y que fué entregada por el Sr. Hopkins á la Señorita hija de S. E. el dia mismo [19] de su despedida le haria conocer su desenfreno y desacordado proceder: Que digno de la atencion era este hecho de suyo grave y significativo del impudente atrevimiento del Sr. Hopkins: Que ese mismo dia S. E. el Sr. Gobernador lo habia admitido privadamente en su visita de despedida, y en vez de presentarle á él mismo su carta entregándosela personalmente prefirió el bajo proceder de hacer á la Señorita su hija la conductora de sus insultos á su propio padre: Que bien se comprenderia que si el Sr Hopkins fuese dotado de sentimientos nobles, por decoro á la jóven, y respecto á la moral, debió evitarle el mortificante disgusto en que la colocaba haciéndola portadora de una carta ultrajante y vilipendiosa al autor de sus dias: Que el carácter arrebatado de este jóven andaz habia sido alentado por la injustificable aquiescencia del Ministro Argentino en el Janeiro á las opiniones del Señor Wise en la visita que le hizo acompañado de Mr. Hopkins y por los desacertadísimos ofrecimientos que les hizo de escribir en el sentido de ellas: Que era verdad que el Exmo. Sr. Gobernador habia tenido que sufrir los vejatorios insultos contenidos en la carta del Sr. Hopkins, pero tambien lo era que en semejante atrevido proceder tenia el medio mas concluyente de justificar su moderacion y hacer sentir al Sr. Wise lo mismo que al Gobierno de los Estados Unidos la inconveniente y reprobada marcha que habia observado Mr. Hopkins en la mision de paz y conciliacion que habia expresado habérsele confiado: Que al dar el Ministro Argentino en el Janeiro conveniente noticia de dicha carta al Sr. Wise, debia manifestarle, á nombre del Gobierno de la Confederacion, la justicia que le hacia de no considerarlo capaz de prestar su aprobacion á un acto tan extraordinario: Que él por sí solo explicaba la inexactitud y deslealtad de los informes del Señor Hopkins sobre que habia fundado sus opiniones y juicios el Señor Wise en cuanto á los asuntos del Paraguay, inexactitud y deslealtad que no era fácil desconocer entrando en el exámen de las bases contenidas en la nota del Señor Lopez anexa á la carta del Sr. Wise á Mr. Hopkins: Que S. E. el Señor Gobernador se complacia de antemano en creer que el Señor Wise le haria completa justicia y miraria ese documento del mismo modo que lo habia hecho el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina y el Señor Comodoro Comandante en Gefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Rio de la Plata: Que el Sr. Brent habia tenido á la vista original esa extraordinaria produccion que el Ministro de Relaciones Exteriores le adjuntó con la nota que en copia se incluia: Que su contestacion enteramente satisfactoria la hallaria tambien en copia adjunta: Que respecto á las dos primeras bases; á saber: sobre la independencia absoluta del Paraguay y alegado derecho perfecto á la navegacion del Rio Paraná, por la nota fecha 9 del mismo mes, contestacion á la del Ministro Argentino en el Janeiro de 16 de Enero N. 677 se le habia dicho lo conveniente: Que por la presente ocasion, y al ocuparse el Gobierno del memorandum del Señor Wise remitido por el Ministro Argentino en nota de 29 de Agosto del año próximo pasado, el Gobierno de la Confederacion habia vuelto á tocar estos puntos detalladamente: Que ambas eran remitidas al Ministro Argentino en Rio Janeiro para el exacto cumplimiento de las órdenes que se le impartian: Que restaba solo ocuparse de la tercera relativa á la integridad del territorio del Paraguay y al *statu quo* que prefine aquel Gobierno en la carta del Señor Wise para completar sobre esas bases las instrucciones con que debe proceder el Ministro Argentino en el Janeyro: Que el Gobierno de la Confederacion la habia considerado detenidamente: Que la hallaba muy ambigua y equivocada y dejaba envueltos en dudas los verdaderos límites que debian formar la integridad de territorio cuyo reconocimiento se pretendia: Que no se ocultaban al Gobierno Argentino las dificultades que presentaba el caso, si se habia de establecer un *statu quo* como base de algun arreglo: Que, para fundarlo, si era sobre territorio disputable, necesario era que la posesion fuese definida legítima ó con títulos cuando menos colorados: Que ninguna de estas circunstancias se hallaba en aquella base: Que lejos de determinarse en ella el *statu quo* se limitaba á expresar indefinidamente que en caso de no ser desde luego asequible el reconocimiento de límites se contentaria de pronto con garantia que afianzase una negociacion pacífica y amistosa á este respecto con calidad de respetarse entre tanto el *statu quo*: Que si habia de arribarse á una negociacion pacífica y amistosa, y si ella habia de ser permanente y conveniente á los intereses de ambos paises, la claridad y la franqueza con que se proceda en ella debia acreditar la buena fé y lealtad: Que estas eran las bases de una verdadera amistad: Que por lo que se dejaba expuesto, si las conversaciones del Señor Hopkins podian dar alguna luz sobre esto, de ellas se inferiria que el Gobierno Paraguayo pretendia establecer el *statu quo* comprendiendo todo el territorio en que de hecho egercia jurisdiccion; por consiguiente pretendia que la detentacion de las ilegales y espoliatorias acumulaciones de territorio hechas ilegal y violentamente le sea mantenida ad-interim y que sea objeto de una negociacion pacífica: Que por la injusticia de tales pretensiones se explica muy claramente la indeterminacion de dicho *statu quo* fijado en aquella tercera base: Que el Gobierno Argentina que nunca abandonaba los principios de franqueza y sinceridad con que eran caracterizados sus actos administrativos, rechazaba decididamente como inadmisible dicha base si tal era su extension: Que reconocia desde luego la integridad del territorio Paraguayo; y en cuanto al *statu quo* que debia establecerse previamente á cualquiera arreglo, proponia el que estaba fijado anteriormente por tratados existentes entre ambos Gobiernos en el artículo 4.° de la Convencion de 12 de Octubre de 1811 y hasta tanto que una negociacion pacífica haga la demarcacion fija de la Provincia del Paraguay: Que no podía clasificarse de injusto y avanzado tal *statu quo* desde que él estaba ya establecido en una solemne convencion: Que menos podía pedirse que el Gobierno Argentino con flagrante abandono de sus primeros deberes asienta á la desmembracion de una parte del territorio de la Confederacion Argentina en favor del Paraguay como sucedería casi en su totalidad con el que constituye la Provincia de Misiones: Que una tal concesion era enteramente contraria á lo estipulado en el artículo 3.° del Tratado celebrado entre las Provincias litorales inclusa la misma de Corrientes en 4 de Enero de 1831: Que por él se constituyeron en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresion ó preparacion de parte de cualquiera de las demas Provincias de la República que amenazase la integridad é Independencia de sus respectivos territorios: Que tampoco debía ignorar el Ministro Argentino en el Janeiro, que el Gobierno de la Confederacion sin violar con mengua de su propio decoro y escándalo de los Pueblos Confederados este pacto fundamental no podía asentir á una desmembracion que no tenía otro fundamento que la violencia y la fuerza empleada por el Paraguay en tiempos en que las atenciones que rodeaban al Gobierno Argentino apenas le permitían fijarse en ellas y en la política excepcional del finado Doctor Francia hacia, sin los estragos de una guerra, imposible cualquiera negociacion amistosa: Que el Paraguay no podia pretender con justicia un *statu quo* mas favorable que el que proponía este Gobierno: Que tal como lo presentaba aun le quedaba su derecho á la custodia del Departamento de la Candelaria perteneciente á la Provincia de Misiones: Que desde los tiempos de la Monarquía Española el Paraguay habia reconocido por límites los rios Paraguay y Paraná y aunque alguna vez su Intendente sugeto al antiguo Vireinato de Buenos Aires ejerció en lo político y militar jurisdiccion en algunos de los pueblos de Misiones por la real órden de 17 de Mayo de 1803, de que se adjuntaba copia, quedaron separados enteramente esos pueblos de la administracion del Paraguay y de Buenos Aires y formaron una Intendencia separada bajo todos respectos tanto en lo militar como en lo eclesiástico: Que en esa real órden se hallaba bien demarcado este punto importante: Que ningun antecedente ni dato habia que demostrase que desde entonces hasta fines del año de 1811 en que se celebró el tratado mencionado entre las Juntas Gubernativas de Buenos Aires y del Paraguay aquellos límites se hubiesen alterado: Que, lejos de esto, los términos de su artículo 4.° descubrian que los rios Paraná y Paraguay fueron sus límites como los habian sancionado los Monarcas Españoles: Que era verdad que en tiempo del finado Doctor Francia se habian hecho accesiones y se habian cometido violencias para apoderarse de parte del territorio de las Misiones y extender sus límites hasta el Uruguay pero que ¿qué fuerza tendria esta posesion arbitraria é ilegal? Que lo comprendería cualquiera cuando observase que la Confederacion Argentina, en medio de un choque continuo de dificultades interiores y de atenciones exteriores causadas por las tendencias anti-Americanas de los poderes Europeos, apenas le habia sido permitido ocuparse de estos puntos y rechazar como correspondia aquellas indebidas é ilegales apropiaciones de un territorio independiente y de ageno dominio: Que menos podian invocarse tratados ó convenios con los Gobiernos anteriores de Corrientes y con el titulado que dominaba dicha Provincia para sostener aparentemente pretensiones inadmisibles sobre la integridad del denominado territorio Paraguayo: Que hasta que punto es esto insostenible se demuestra fijándose; 1.° En que los pueblos de Misiones formaron desde 1803 una Provincia independiente sugeta á reglamentos y administracion especial teniendo por límites la márgen Oriental del Paraná y la Occidental del Uruguay: 2.° En que despues de nuestra gloriosa emancipacion de la Metrópoli y desde sus primeros años dicho territorio de Misiones como parte integrante del territorio de la República Argentina obtuvo el lugar de una de sus Provincias con completa aquiescencia de todas las demas de la Confederacion inclusas las litorales: 3.° En que consecuente á esto, en el tratado de la liga litoral que celebraron en 25 de Enero de 1822 las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes fué reconocida plenamente la independencia del territorio de Misiones dándole por límites hácia esa parte de la Provincia de Corrientes la Tranquera de Loreto: Que concluyentes eran sobre esto los artículos 3.° en que se ligaron contra cualquior poder que invadiese ó dividiese la integridad del territorio nacional y el 15 en que se obligaron á reconocer: »que el territorio de Misiones quedaba »libre para formarse su Gobierno y para reclamar la proteccion de cualquie»ra Provincia de los contratantes:» Que este tratado se hallaba á f289 del tomo 1.° de la »Recopilacion de leyes y decretos,» era ratificado por los Gobiernos de Santa Fé, Entre-Rios y Buenos Aires, y, aunque no se publicó la ratificacion de Corrientes, la copia de la nota de aquel Gobierno, que se acompañaba, probaba su adhesion á él, aprobándolo con entusiasta expresion: 4.° En que, cuando en el año de 1823 el Gobierno General acreditó de comisionado especial al Dr. D. Juan Garcia Cossio cer-

ca de los de la Provincias litorales para promover la reunion de un Congreso General de las Provincias Argentinas, dicho comisionado invitó desde Corrientes al Gobierno de la Provincia de Misiones al nombramiento del Diputado que le correspondia: Que asi constaba de la copia del oficio fecha 27 de Abril de 1824 que se incluia: 5.° En que, en virtud de esto, y de ses un hecho consumado la existencia de aquella Provincia, formada de los Pueblos de Misiones, cuyo Gobierno se comunicaba con el Supremo de la República, y al que le participaba los decretos y Leyes Generales, á la instalacion del Congreso nacional mandaron á él su Diputado, le otorgaron supoderes en forma, y fueron por él debidamente representados: Que su primer Diputado D. Manuel Pintos fué incorporado á dicho Congreso en el año de 1824, figuró en él, y tomó parte en sus deliberaciones: Que lo comprobaba la copia que se adjuntaba de sus respectivos poderes: Que constaba tambien por las actas de las sesiones del Congreso mismo: 6.° Que posteriormente en el año de 1826 habiéndose resuelto por la ley de 19 de Nobiembre se duplicase la Representacion Nacional, los Pueblos de Misiones como Provincia Argentina, constituyeron otro Diputado en la misma forma que lo hicieron las otras Provincias nombrando en clase de tal, á D. Vicente Ignacio Martinez: Que los poderes con que este se incorporó al Congreso se ecompañaban asimismo en copia: 7.° En que, finalmente, bajo título alguno no podrian los Gobiernos de Corrientes ni los de alguna otra Provincia estipular tales desmembraciones de territorio ageno ni aun del propio atendidos los pactos establecidos así en el tratado mencionado de 25 de Enero de 1822 como en el de 4 del mismo mes de 1831: Que en el artículo 4.° las Provincias Argentinas se comprometieron á "no oir, ni hacer proposcion, ni celebrar tratado alguno particular, una Provincia por sí sola con otra de las litorales, ni con ningun otro Gobierno; sin previo avenimiento expreso de las demas Provincias que forman la Federacion:" Que por estos antecedentes facilmente apreciaria el Ministro Argentino en el Rio Janeiro las equivocaciones en que se hallaba el Sr. Wise en cuanto á las bases presentadas por el Gobierno del Paraguay para el arreglo de las diferencias pendientes: Que este Gobierno no alcanzaba como su ilustrada razon hubiese podido calificarlas de equitativas y justas siendo violados por ellas los inmutables principios de la justicia, puéstose en inminente peligro la seguridad de la Confederacion y de la Provincia del Paraguay y autorizándose por las mismas grandes é injustificables usurpaciones á que el Gobierno Argentino ni al presente ni en ningunas circunstancias podria ser impasible: Que fundándose en estos mismos antecedentes debia llamarle su atencion y demostrarle que siendo el Paraguay un pais enclavado en medio de un inmenso territorio sin salida para el Oceano, sin línea propia de comunicacion con las Potencias extrangeras, sin elementos de civilizacion ni educacion política, y falto al presente, por causas bien conocidas, de todos los medios para formar una Nacion, sin ideas sobre las materias de Estado, sin leyes ni principios fijos de Gobernacion, era moralmente imposible pueda constituirse en absoluta independencia y muy de temerse que, abriendo relaciones con naciones fuertes y poderosas, la absorvan con su influencia, haciendo desaparecer todos los principios y conveniencias Americanas, comprometiendo la seguridad de los Pueblos que le son coterraneos y poniendo en inminente peligro la Independencia de todos: Que las bases dadas en el oficio del Sr. Lopez y las concepciones del Sr. Wise se avanzaban hasta el punto de atribairse derecho para abrirse un paso por el territorio Argentino, navegando sus rios y buscándose una salida para el Oceano por el Rio de la Plata: Que ¿ qué principio podia justificar esta demasia?: Que bien debia concebirse que, por dar existencia independiente al Paraguay, la Confederacion Argentina no debia perecer, abriendo sus grandes canales, su gran mina de riqueza para lo futuro, á la ambicion y esplotacion extrangera, ahogando así el cabotage Nacional no solo el de Buenos Aires sino el de todos los pueblos litorales: Que la funesta intervencion Anglo-Francesa con todo su poder é injusticia no pediria otra cosa: Que por todas estas consideraciones, el Exmo. Sr. Gobernador no acababa de deplorar que como, sabedor el Ministro Argentino en el Janeyro de sus intenciones, y en pleno conocimiento de una cuestion de vida ó muerte para la República, hubiese podido dejar corre al Sr. Wise en tan equivocadas ideas y no le hubiese reprochado fuertemente sus extraviados juicios en un asunto tan apasionadamente estudiado con mengua de los primeros derechos y vitales intereses de la Confederacion Argentina: Que el Ministro de Relaciones Exteriores por órden del Exmo. Sr. Gobernador, se limitaba, por ahora, á dar al Ministro Argentino en el Janeiro estos ligeros conocimientos en la cuestion del territorio, para que hiciera sentir al Sr. Wise sus equivocaciones, así en este punto, como en el relativo á la absoluta independencia y navegacion del Paraná, sobre los que ya habia sido muy detalladamente instruido: Que si mas adelante fuese preciso mayores esclarecimientos, tendria la oportunidad de proveerlo de antecedentes luminosos y documentos importantes que existian en gran número en los archivos del Gobierno, y que se iban descubriendo á medida que este asunto se estudiaba profundamente: Que era, pues, la voluntad del Exmo. Sr. Gobernador, que de conformidad á las explicaciones que contenia la presente nota, el Ministro Argentino en el Janeiro hiciese conocer al Sr. Wise sus gravísimas equivocaciones en términos los mas amigables y corteses, expresándole, que ni aun remotamente el Exmo. Sr. Gobernador habia puesto en duda la fina benevolencia y principios Americanos de que se hallaba animado hacia este Gobierno, ni su justicia en reprobar sin hesitacion los avanzadísimos pasos y conducta extraordinariamente contradictoria y audaz de Mr. Hopkins en este asunto desde su arribo á Buenos Aires: Y que, últimamente, el Exmo. Sr. Gobernador le ordenaba que del resultado que tuviesen sus explicaciones con el Sr. Wise, diese cuenta detallada al Gobierno Argentino para expedirse en la ulterioridad que ofrezcan segun corresponde á la importancia, magnitud é intereses de un negocio que afectaba profundamente la seguridad é independencia de la Confederacion.

Esta importante nota da ilustradamente una idea completa de tan elevado y trascendente asunto, de la marcha que ha seguido, y de la amistosa moderacion, dignidad y acierto ilustrado con que ha procedido el Gobierno Argentino, acreditando siempre, apesar de incidentes graves, la alta estimacion en que tiene la mediacion de los Estados Unidos, y la perfecta amistad é íntima benevolencia que les profesa y comprueba—

Expondremos ahora los documentos á que se refiere la anterior importante nota del Gobierno Argentino—*Continuará*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto Presidente de la Honorable Sala de Representantes tiene el honor de comunicar á V. E. que debiendo ponerse término al periodo ordinario de las Sesiones de la vigésima-tercia Legislatura el dia 30 del corriente segun lo dispuesto por la Ley, están convocados los Señores Representantes para la una de la tarde en punto del citado dia—

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. á fin de que sean impartidas las órdenes necesarias para solemnizar tan augusto acto á que debe concurrir el Poder Ejecutivo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

[El Presidente de la H. Sala]
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Librense las órdenes correspondientes para solemnizar tan augusto acto, avísese en contestacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Presidente de la H. Junta de RR.—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto Presidente de la H. Sala cumple el penoso deber de informar á V. E. del muy sensible fallecimiento del Sr. Diputado Secretario Dr. D. Manuel de Irigoyen—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Téngase presente al ordenarse las elecciones para integrar la Vigésima cuarta Legislatura, avísese en contestacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

La Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

En Sesion de esta fecha la Honorable Sala de RR. ha tenido á bien sancionar el siguiente Decreto—

Art. 1.° Apruébase la eleccion para Representante practicada por la décima cuarta Seccion de Campana, por la que resulta electo Representante para la 23.ª Legislatura, el Ciudadano D. José Maria Rojas—

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Presidente de la H. Junta de RR.—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada las adjuntas nóminas de los Sres. Representantes tanto de los que con arreglo á la Ley concluyen su periodo legislativo, como de los que quedan para la siguiente Legislatura, habiendo sido aprobadas ambas en Sesion de la fecha—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Ténganse presentes al ordenarse las elecciones para integrar la vigésima cuarta Legislatura, avísese en contestacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)
Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios ¡

Nómina de los Sres. Representantes que con arreglo á la Ley, quedan para la siguiente Legislatura—

Por la Ciudad—

D. Miguel Garcia.
» Nicolas Anchorena.
» Juan Manuel de Luca.
» Paulino Gari.
» Cayetano Campana.
» Manuel de Irigoyen } Murió.
» Mariano B. Rolon.
» Felipe Elortondo Palacios.
» Felipe Ezcurra.
» Felipe Senillosa.
» Eustaquio Torres.
» Bernabé Escalada.

Por la Campaña—

Seccion 1.ª D. Martin Boneo.
» 2.ª D. Eusebio Medrano.
» 3.ª D. José Maria Ezcurra.
» 4.ª D. Juan Antonio Argerich.
» 5.ª D. Eustaquio Ximenez.
» 6.ª D. Simon Pereyra.
» 7.ª D. José Oromi.
» 8.ª D. Juan Alcina.
» 9.ª D. Juan N. Terrero.
» 10.ª D. Pablo Hernandez.
» 11.ª D. Miguel Riglos.
» 12.ª D. Francisco C. Beláustegui.
» 14.ª D. José Maria Rojas.

Es copia—

(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡Mueran los salvages Unitarios!

Nómina de los Señores Representantes que con arreglo á la Ley concluyen su periodo legislativo—

Por la Ciudad—

D. Roque Saenz Peña.
» Jacinto Cárdenas.
» Bernardo Pereda.
» Lorenzo Torres.
» Romualdo Gaete.
» Miguel E. Soler.
» Agustin de Pinedo.
» Lucio Mancilla.
» Vicente Lopez. { Porque reemplazó al Sr. Vidal que murió y concluia en esta Legislatura.
» Francisco Piñeiro.
» Pedro Lezica.
» José Francisco Benitez.

Por la Campaña—

Seccion 1.ª D. Justo Villegas.
» 2.ª D. Incencio Escalada.
» 3.ª D. Saturnino Unzué.
» 4.ª D. Prudencio Rosas.
» 5.ª D. Tiburcio Cárcoba.
» 6.ª D. José Fuentes Arguibel.
» 7.ª D. Vicente Gonzalez.
» 8.ª D. Julian Viron.
» 9.ª D. Juan José Urquiza { Reemplazó al Señor Garrigós á quien le tocaba salir.
» 10.ª D Angel Pacheco.
» 11.ª D. Manuel Arrotea.
» 12.ª D. Manuel Corvalan.

Es copia—

(El Diputado Secretario)
Juan Antonio Argerich—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

La Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Sala en Sesion de la fecha ha tenido á bien sancionar el siguiente Decreto—

Art. 1.° Apruébanse las cuentas Generales de la Provincia en referencia al año de 1844—

2.° La Comision de Cuentas expedirá en su virtud los respectivos finiquitos de estilo—

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Dios guarde a V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Avíseso el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

La Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Sala de Representantes reunida en sesion de esta fecha ha sancionado el siguiente Decreto—

Art. 1.° Se aprueban las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortizacion en el año de 1844—

2.° La Comision proveerá á las demas formalidades que competen á sus atribuciones, devolviendo á la Administracion los libros y documentos pasados á ella para su exámen—

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich—

Abril 29 de 1846—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

Revista de Periódicos Americanos.

☞Hoy hace 238 dias que las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, estacionadas en el Rio de la Plata, al mando de los Almirantes Inglefield y Lainé, están bloqueando, por órden de los Ministros Ouseley y Deffaudis, y en union con el pirata italiano Garibaldi, los puertos de la República Oriental del Uruguay, y hostilizándola por cuantos medios estan á su alcance, sin que el Gobierno de este pais ni sus habitantes, hayan dado á aquellas naciones el menor motivo de queja ni pretexto para tan infame y alevosa conducta.

Y ¿ que han conseguido hasta hoy aquellos Ministros que irónicamente se titulan *mensageros de paz*, con su bloqueo y sus piráticos asaltos sobre nuestras costas? Han conseguido perjudicar el comercio que hacian con este pais los Norte-Americanos, los Brasileros, los Españoles, Portugueses, Sardos, &., dañar el suyo propio; convencernos de la vanidad de sus ataques para imponernos la ley; de nuestra capacidad para resistirlos; y hacer brillar la magnanimidad de nuestro Gobierno que, en cambio de los ultrages que nos hacen, de la sangre que derraman y de la destruccion que llevan por donde quiera que pasan los *conciliadores*, dispensa á millares de súbditos Ingleses y Franceses residentes en nuestro territorio, y abandonados por sus respectivos Agentes la mas eficaz proteccion en sus personas, propiedades y ocupaciones.

La idea sola de intervencion Europea es un agravio á las nacionalidades, Americanas; pero si se observa que, bajo el motivo ostensible de la conservacion de la paz, se prolonga una guerra que habia llegado á su término; y se encienden otras nuevas,—se endontrará algo mas que una intervencion en lo que está pasando en el Rio de la Plata. ¡ Atencion Americanos ! Atencion!

Han pasado, entre tanto 238 dias de bloqueo; pueden pasar muchos meses: correrán tal vez los años, y al cabo ¿ que conseguirán?—la ruina total de su comercio en el Rio de la Plata; el odio eterno de sus naturales al nombre frances é ingles, y un desengaño tardío y estéril.

[Del "Defensor de la Independencia Americana" del Estado Oriental fecha 26 de Marzo último]

NOTICIAS DE ARGELIA.

Las noticias de Argel recibidas en Paris, y publicadas en algunos diarios, son de naturaleza desastrosa. Pensábamos que la casi universal indignacion manifestada por los diarios y por el pueblo Frances, contra la matanza de Dahra, hubiera puesto fin á ese horrible sistema, y que Luis Felipe y el Mariscal Soult, que deploraron el acontecimiento, habrían tomado medidas, para hacer la guerra en Africa, conforme á las reglas de la civilizacion moderna; pero estas esperanzas se frustraron. Bugeaud, fuera de si, con el espíritu de venganza, al ver malogrados todos sus planes, renovó el sistema con mayor furia y crueldad, y parece no esperar la conquista del pais, sino del absoluto esterminio de la raza Arabe. Emprendió razias en grande escala. Mugeres, niños y ganados son arrebatados, y los hombres capaces de tomar las armason fusilados como criminales. Ya es tiempo de que llame la atencion del Gobierno Frances, la reputacion que va adquiriendo en toda la Europa, por haber cedido á las inclinaciones salvages de Bugeaud, y que evite la execracion universal, acabando con escenas de crueldad que averguenzan el siglo 19.

La prensa francesa no tiene la culpa. Denunció ese sistema con las mas fuertes espresiones. No puede haber duda sobre la verdad de los hechos. Son referidos por escritores franceses que están en el teatro de los sucesos, y relatados como ocurrencias ordinarias del dia. Uno de esos corresponsales que escribe del campo del Mariscal Bugeaud, dice: El Mariscal llegó hoy á Bel-Assel, trayendo consigo los despojos de una *razzia* monstruo, hecha en los alrededores de Rioer. El General Bourjolly colocó su columna en Menatta; y de allí mandó destacamentos en todas direcciones, persiguiendo al pueblo en la extension de 12 ó 15 leguas, y matando sin misericordia á todos los hombres que se encontraban. El dia 7 fueron muertos 44 Beduinos en Gargoustas. Ayer fueron explorados los terribles barrancos de Caufas, y fueron asfixiadas 100 personas que se habian refugiado en dos grutas. Hacemos la guerra como Atila. Solo se dá cuartel á las mugeres y niños. El enemiga no muestra ninguna disposicion de entregarse á discrecion, que sería el único modo de salvar la vida. Continuaremos, por tanto, esta obra de exterminio, hasta que el invierno ponga término á nuestras operaciones. Necesariamente tendremos que principiar de nuevo en la primavera, á menos que séamos llamados entonces para las fronteras de Marruecos, dondo empieza ó amainar la tempestad. Abd-el-Kader está mas poderoso que nunca." [*Sun.*]

[*Journal do Commercto.*]

[Del mismo.]

INSTITUTO NACIONAL.

Carta de J. C. Picket, ex-encargado de Nogocios de los Estados-Unidos en el Perú

SOBRE EL GUANO O HUANO.

(Conclusion.)

Puede preguntarse naturalmente porque esos pájaros acuáticos [de varios tamaños, colores, especies y variedades) son mas numerosos en la costa del Perú que en otras partes. La razon es porque encuentran un clima adaptado á su naturaleza, y alimento conveniente en gran abundancia. Ese alimento le constituyen los peces, cuyo número es todavia mas sorprendente que el de los pájaros que los devoran. Los peces abundan porque encuentran gran cantidad de alimento adaptado á su naturaleza, y si se pregunta todavia porque abunda ese alimento, confesaré que la cuestion es demasiado profunda para mi filosofia. En toda la costa es muy grande la variedad de peces de todos tamaños y sabores; y todos los epicureos ó gastrónomos, sean hombres, pájaros ó bestias, pueden regalarse ampliamente.

Se han hecho muchos análisis del guano por Foucroy y Vauguelin, Brett, Ure, Liebig y otros, siendo el primero el hecho por Feucroy y Vauguelin cerca de cuarenta años ha, con guano que les mandó Humbolt. En todos los casos han sido distintos los resultados; pero las diferencias no deben atribuirse en ningun caso ni á descuido ni á ignorancia de los químicos sino á la distinta calidad de las muestras que tuvieron. Algunas pueden haber estado mas descompuestas que las otras, ó contener mas materia estraña-terrosa-salina-cerdosa-acuosa &. ó pueden haber sido de distinto género: pues que en el Perú se conocen tres especies que difieren unas de otras, mas ó menos en sus partes constituyentes. Esas tres especies son el rojo, el parduzco y el blanco, de los cuales se considera mas fuerte el último, que es el mas reciente; y que con el tiempo, asi como el parduzco, se pone rojo. Toda la diferencia entre las tres especies es resultado del tiempo y de la accesion accidental de las materias estrañas ya mencionadas.

En el Perú el análisis del Dr. Ure es considerado mas exacto que los otros, pero no sé razon alguna buena para esa preferencia; porque si el Dr. Ure era un químico profundo lo mismo eran los otros analizadores Segun él, el guano rojo contiene cincuenta partes de materia orgánica y azotisada incluyendo urato de admonia, de ocho y diez y siete partes de admonia—de ocho y diez y siete parte de admonia—agua, once partes—fosfato de Lima 25 partes—fosfato demaguecia y admonia y oxalato de admonia 13 partes—materia cerdosa una=cien. Tomo esto de un documento español en que ha sido truncado el análisis de Ure; pero que es bastante sin embargo para mostrar que el guano como abono posee calidades muy fertilizantes, siendo una prueba decisiva de ello que los agricultores ingleses pagan por él, mas alto precio que por cualquiera de los abonos conocidos, que conseguirian en mayores cantidades. Se ha averiguado esperimentalmente que de cien partes el guano genuino del Perú ó Bolivia, contiene 88 que promueven la vejetacion; el de Ichaboe 77, isla Possession 61, Porto-cabello 37, siendo el último de muy inferior calidad. Pero con todo eso no muestra el valor relativo en el comercio, y para el agricultor, de estas varias especies de guano, pues que el del Perú se está vendiendo ahora en Inglaterra á 8 libras esterlinas la tonelada, mientras que el de Ichaboe se vende á cinco. Parece resultar, que la cantidad de materias estrañas contenida en cada uno, deja todavia gran diferencia en la calidad, aun despues de separarse todo lo que no es propiamente guano.

Entiendo que el guano como artículo de comercio ha empezado á exportarse del Perú, por primera vez en los últimos diez años. La cantidad exportada no llegará todavía á cien mil toneladas. Como cinco años há el Gobierno de Lima hizo un contrato con algunos individuos, estipulando que esportarian

dentro de cinco años, ciento veinte mil toneladas, pagando al Gobierno (á quien todo el guano pertenece, como veinte pesos por tonelada, pero de resultas de la baja del artículo en el Mercado ingles, esta ha sido una especulacion desgraciada para los empresarios, que no han exportado ni la mitad de las ciento veinte mil toneladas. Algun guano del que primero se llevó á Inglaterra, se vendió hasta ciento cuarenta pesos la tonelada; otro á 90, y cayó finalmente hasta 35 pesos, no pudiendo venderse por mucho menos de eso, aun suponiendo que nada costase en el Perú. Esta es una materia en que los agricultores ingleses se han manejado caprichosamente. En un tiempo daban por él un precio enorme—mas de lo que podía valer, y en otro ni se aproximaba á su valor indisputable, pues que en Inglaterra, no dudo que los agricultores puedan pagar cincuenta pesos por tonelada, y al mismo tiempo ser ampliamente remunerados. En los Estados-Unidos es dudoso que para los objetos generales de la agricultura pueda darse ese precio, pero sí me parece que podía pagarse para objetos de horticultura, cerca de nuestras grandes ciudades.

Parece creerse en el Perú [y es de deplorarse] que el número de los pájaros que producen el guano disminuye sensiblemente. Esto se atribuye á tres causas: el excesivo calor de los veranos de los últimos años, la escases del alimento y el gran aumento en el número de buques que frecuentan los puertos, el ruido de las tripulaciones y el de los cañones. Los dos primeros los considero completamente imaginarios; pues que los veranos si han sido mas calorosos que de costumbre, lo que es dudoso, no hubieran espantado ningun pájaro, ó los hubieran espantado todos; pues que entre los animales inferiores al hombre el instinto es uniforme é invariable—si tiene influencia sobre el uno la tiene sobre todos. No es cierta tampoco la supuesta escacez de alimentos. Nadie ha observado diminucion en el número de los peces exceptuando la ballena, que no comen los pájaros y que segun creo no existe allí. Supongo que abundan tanto ahora como han abundado algunos millares de años atras, y como abundarán probablemente algunos miles de años futuros. El ruido del cañon &c., puede haber producido algun efecto en los animales mas sensibles y tímidos quizá; pero juzgando de la familiaridad y confianza con que vienen á la bahia del Callao, donde es tanto el ruido, deduzco que no se asustan tan facilmente.

Alguno que se exporta del Perú se toma ahora de una isleta cerca de la costa llamada Chincha 160 ó 170 millas al Sud de Lima. En esa isla existe el gran depósito que asombra á todo el que le mira, y que hace algunos años fué calculada por el Ministro Peruano de Negocios Extrangeros D. José Villa, hombre inteligente y serio, en 5 millones de toneladas. Aunque he dicho que será la cantidad que se encontrará en todo el país, lo he dicho por que soy enemigo de las hipérboles y exageraciones, y porque conozco cuan comun es exagerar algo en tales ocasiones. Cincuenta millones de toneladas es una cantidad muy grande; si es exacto, tanto mejor para algunos; y yo deseo que el Sr. Villa haya calculado bien. Cincuenta millones de toneladas á 20 pesos cada una, hacen un 1,000,000,000 de pesos, que equivalen á la cuarta parte de esa monstruosidad financiera—la deuda nacional inglesa ó igual quizá, en valor á todos los dominios públicos de los Estados Unidos. Ahora bien, suponiendo que cada tonelada de guano represente en grano, dos toneladas de trigo—que es lo menos me parece—tenemos cien millones de toneladas de trigo ó 3600 millones de fanegas que igualan, quizá en valor á todo el oro y la plata que se ha encontrado en este continente desde su descubrimiento por Colon;—y para sacar de una vez el guano de Chincha, se necesitan siete ú ocho veces mas buques que los que existen actualmente en el Mundo.

Este es un cálculo interesante que puede no solo ser cierto sino que es posible que no alcanze todavia á la verdad. En una estéril roca de una ó dos millas cuadradas, que por si misma no vale un solo peso, existe en este momento a la mano positiva ó indisputable, una riqueza de mas valor que todas las minas de oro y plata del Perú, ricas como son. Lo notable es, que hasta hace pocos años, ese vasto cúmulo de riquezas no solo no era apreciado sino que escasamente se le conocia en el Perú, y de ninguna manera en los paises extrangeros; y mas notable todavia es que el pais que tiene ese gran tesoro, es uno de los mas pobres y mas miserables del mundo, considerado bajo el punto de vista fiscal y de la agricultura.

El Dr. Feuchtwanger de Nueva York, ha indicado que puede hacerse un guano artificial que rivalize con el del Perú. Lo dudo—Todos los ingredientes pueden juntarse seguramente y el resultado será una composicion excelente; pero no será guano. Necesitaria algunos miles de años; y aun entonces no dejaria de ser un guano falsificado. La naturaleza no permite que la rivalize el arte en ninguna de sus operaciones. Todo el ingenio humano con todas las aplicaciones de la ciencia, no pueden hacer la oja de un árbol ó el diamante mas infimo aunque muchas toneladas de carbon se hayan consumido para conseguirlo; y yo considero igualmente imposible hacer artificialmente, una solo onza de guano genuino del Perú.

En los depósitos de guano lejos de la superficie se encuentran frecuentemente antiguos útiles é instrumentos, y á veces huevos de pájaro, algunos de ellos perfectamente conservados al exterior pero probablemente del todo perdida su naturaleza original en el interior; pues que aquellos cuyas cáscaras han sido rotas presentan la apariencia de una materia inorgánica endurecida, habiéndose extinguido completamente el principio vital por el trascurso del tiempo.

Se supone que el guano ademas de sus admirables cualidades fertilizantes, posee una virtud que no puede hacerse demasiado pública. Se cree en el Perú que es un específico contra la lepra, esa enfermedad terrible é inmunda. No puedo decir si lo es ó no; pero estableceré los hechos y cada uno juzgará como le parezca. Hace tres ó cuatro años dos leprosos que habían sido completamente desauciados, fueron mandados á la isla de Chincha para que vivieran ó murieran completamente entregados á la Providencia. Permanecieron allí dos años, viviendo entre el guano, durmiendo sobre él y trabajando en el algun tanto. Al fin de ese tiempo estaban completamente curados. Este hecho no puede ponerse en duda, pues la prueba es Oficial y consta de documentos públicos. La facultad de medicina de Lima, atribuyó la cura, y con razon quizá, á la admonía contenida en el guano, pero de aquí no se sigue sin embargo, que la admonía *per se* cure la lepra. Puede ser necesario que esté en combinacion con otras substancias ó que los principios curativos existan realmente en algun otro de los componentes del guano cuyas virtudes terapéuticas no se conocen, pero dejaré el asunto á los médicos para no extenderme donde no me alcanzan las fuerzas y añadiré simplemente que el alimento de los leprosos, y el aire puro del mar que respiramos puede haber hecho algun efecto.

El alimento era simple y escaso.

El guano del Perú se vende ahora en los Estados Unidos á cien libras por tres pesos que en mi opinion es un precio mas alto que el que pueden pagar los agricultores, mientras no vuelvan á subir los granos—á lo menos para aplicarlo á esta clase de cosechas. Se importarán probablemonte otras clases de guano y se venderán mas baratas, pero debe tenerse presente que lo que sea nominalmente mas barato, puede ser en realidad mas caro, ya que nada se ha descubierto hasta ahora que pueda compararse con el guano del Perú. Indicaré tambien que los que compran una calidad inferior de guano para hacer sus experimentos, si no obtienen resultados satisfactorios, no deben por esa razon condenar todo el guano, sino solamente la calidad que hayan usado. Segun nuestros limitados conocimientos del guano y de sus distintos géneros y calidades, no nos parece conveniente para los agricultores hacer experimentos con otros que con el genuino del Perú.

Es una importante cuestion averiguar a que género de cosecha se adapta mas el guano: no tengo suficientes conocimientos para resolverlo, pero me inclino fuertemente á creer que el guano se adapta á toda clase de tierra y á toda clase de cosecha......................

S. C. Pickett.

Francis Markoe Jr. Esq.
Secretario corresponsal del Instituto Nacional.

Extracto de una carta de Williams F. Taylor, ex-Cónsul de los Estados Unidos en Arequipa.

El guano amarilli-rojo es la clase que se exporta. Lo hay tambien blanco que es el actual escremento de los pájaros. Se aplica casi exclusivamente á las cosechas de maiz y á veces tambien á las batatas, pero creo que nunca al trigo, ni otras cosechas. Esto se debe á la forma en que se siembra el maiz y las batatas; porque seria difícil y costoso aplicarlo al trigo de la manera que aquí se usa. No sé otra razon para que no se use. Se aplica una sola vez á cada sementera—por ejemplo: el maiz lo siembran como nosotros en montones separados unos de otros como 12 pulgadas; y cuando llega el caso de *amontonar* que se hace una vez para cada planta, despues que tiene 24 ó 26 pulgadas de alto, separados los yullos, toman las mugeres un puñado de guano (las manos de las mugeres de aquí son muy chicas,) y ponen al pié de la planta [en cada monton hay generalmente 3, 4 ó 5 plantas] tanto guano, cuanto cabe en los tres dedos; de manera que un puñado, sirve para tres ó cuatro plantas. Al tiempo de aplicar el guano, echan encima un poco de tierra, que componen ligeramente con los pies. Despues hacen el monton; y luego de hecho se riegan las plantas. Todo el cultivo se hace aqui por riegos, y no por lluvias, ya que no llueve sino un poco en Enero y Febrero. El maiz se siembra á fines de Agosto y Setiembre, y se recoge á principios de Mayo ó fines de Abril; de manera que en la estacion de las lluvias tiene ya 7 ó 9 pies de alto.

Para cada *topo* de tierra [medida de 5,000 varas cuadradas] usan tres ó cuatro fanegas de guano. A las batatas se aplica del mismo modo—una sola vez—cuando las plantas dan las primeras flores.

No puedo determinar exactamente el efecto del guano, ni decir mas que lo que generalmente se dice—es cálido—fortifica la planta, la hace madurar mas pronto, y producir una cosecha mayor [mas espigas, y mayor el grano.] Se supone que una tierra *guaneada* dá una cuarta á una tercia parte mas, que la que no lo está.

W. F. Taylor.

[*Washington Union.*]

(Del mismo.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Exmo. Sr. Presidente de la República y General en Gefe del Ejécrito Brigadier D. Manuel Oribe.

Campamento, Marzo 19 de 1846.

Mi estimado Sr. Presidente:—La declaracion que adjunto, de un pasado que tuvimos anoche confirma las de los anteriores sobre las levas que se han hecho y continuan haciendo por los Anglo-Franceses y salvages unitarios, de Italianos y Vascos pacíficos, que trabajaban en las islas del Uruguay y residian en la Colonia. Con efecto, una goleta del Pirata Garibaldi, que el 15 llegó de arriba, salió el 17 para el Salto, llevando la última leva de Italianos, hecha con el mayor rigor en la Colonia; pues los tomaban en las casas y en las calles y los llevaban á bordo, sin dejarles á algunos, ni aun tomar su ropa. Siempre miseria adentro. Estando á la declaracion del pasado, el salvage unitario Camacho regresó el 12 á Montevideo, asociado del de igual clase Luna, con el objeto de obtener la traslacion al Salto, de los hombres de á caballo y caballos que hay actualmente en la Colonia y la Isla del Vizcaino, esperando su vuelta dentro de muy pocos dias.

Se repite de V. E. atento servidor affmo. àmigo Q. B. S. M.

Tomas Villalba.

(Del mismo.)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Sitio de la Colonia }
Detall————— }

Campamento en el Bañado, Marzo 19 de 1846.

Por órden del Sr. Comandante D. Tomas Villalba, Gefe de las fuerzas del asedio de la Colonia, tomé declaracion al soldado Antonio Perez, pasado ayer noche de la Plaza de la Colonia.

Declara:—Que era soldado del cuarto batallon de línea de los salvages unitarios—Que en estos dias se han hecho en la ciudad de la Colonia y en las Islas del Rio, varias levas de Vascos é Italianos, y han sido remitidos al Salto al salvage unitario Pirata Garibaldi—Que antes de ayer llevó una goleta de guerra salvage, la última leva hecha en la ciudad de la Colonia de Italianos y Vascos, los que fueron agarrados en las calles y la mayor parte sacados de sus casas—Que los salvages unitarios Luna y Camacho con varios titulados oficiales salvages unitarios, se fueron para Montevideo en un buque de guerra Ingles—Que están en la mayor miseria y que solo se les raciona de porotos y rara vez de arroz, pero con suma escasez—Que con él debian venirse otros compañeros; mas que no los dejan salir fuera del porton, ni los mandan á las avanzadas; que él salió con un titulado oficial fuera del porton y logró escaparse—Que en la guerrilla de ayer mañana fueron heridos el titulado Teniente Garay [el que debe haber muerto] un sargento Julian Godoy y otro que no recuerda el nombre, todos tres de caballería—Y no sabiendo firmar lo hizo á su ruego D. Pedro Rodriguez.

A ruego de Antonio Perez—*Pedro Rodriguez.*

[Del mismo]

La declaracion de un pasado de la Colonia, que acompaña la nota del Sr. Comandante Villalba que insertamos en la parte oficial, instruye de la leva escandalosa que se hace en la Colonia y las islas del Uruguay de súbditos Sardos y Españoles que se mantienen trabajando pacificamente. Para llenar las bajas de los aventureros del pirata Garibaldi, a consecuencia del triunfo de San Antonio, no han trepidado los peones de los Anglo-Franceses, en apoderarse de extrangeros que debian contar con la proteccion de sus agentes.

Ese modo de tratar á los extrangeros que conociendo sus deberes, se contraen á ocupaciones pacíficas, contrasta notablemente con la conducta observada por el Exmo. Gobierno de la República; y deberia llamar la atencion de los que, estando á las calumnias de los salvages unitarios, atribuyen á los Gobiernos del Plata, un odio insensato á los extrangeros.

Segun la declaracion del mismo pasado, el mulato Luna y otros de sus cómplices, desanimados con el mal éxito de sus tentativas, han pasado para Montevideo á gozar de una proteccion mas eficaz, de parte de los Anglo-Franceses.

[Del mismo.]

La política desacordada de los Ministros de Inglaterra y Francia sigue dando sus frutos. Encontraron la República Oriental completamente tranquila, sin mas excepcion que la que presentaba Montevideo, defendida por extrangeros. A favor del oro y de la intriga: poniendo en accion todos los medios á su alcance por reprobados que fuesen, lograron interrumpir en algunos puntos esa tranquilidad. La expedicion al Uruguay, donde hasta ahora no han sido dueños, sino del terreno dominado por los cañones de sus buques, les ha presentado siempre la ocasion de aumentar la »inútil efusion de sangre,» no solo en el escarmiento que han logrado infligir nuestros valientes á los traidores que pelean contra la independencia del Pais, sino en los asesinatos horribles que han señalado por todas partes la senda de los salvages unitarios que sirven á las órdenes de los Anglo-Franceses.

Todavia en estos dias, tres de esos malvados que lograron salir de la isla del Vizcaino, burlando la vigilancia de nuestros soldados, han asesinado cobardemente á sangre fria, en su estancia al vecino D. Domingo Algarracin y un sobrino suyo, siendo de observar, segun la nota del Sr. Coronel Montoro que hemos tenido á la vista, »que Algarracin era un individuo que por su »estado habitual de enfermedad, no pertenecia á ningun cuerpo de guardias »nacionales, y era extraordinariamente querido de todos, por su caracter, y »estimables calidades. Esos son los lauros que han cogido hasta ahora los Ministros de Inglaterra y Francia de las empresas á que han destinado á los traidores que sirven á sus órdenes—El saqueo y el asesinato, son los medios *únicos*, con que esos ministros han pretendido hacer conocer á los Orientales su mision »conciliadora» su mision »de paz y amistad»—

La expedicion á Maldonado, aunque tan desgraciada para los enemigos de nuestra Independencia, no ha sido menos fecunda en crímenes detestables. Ese desgraciado Departamento ha sido el teatro de asesinatos horrorosos, y de toda clase de robos. Los restos que salvaron del »Paso del Molino» dispersados en la sierra, huyendo la activa persecucion de nuestros valientes, no han dejado por eso de esparcir el luto y la desolacion en las familias de las estancias. Innumerables son los crímenes que han cometido; de algunos tienen ya nuestros lectores la relacion oficial, y de otros que conocerán por la voz pública, les hablaremos en nuestros próximos números. Las maldiciones que lanzan las familias á que las víctimas pertenecen, tienen con justicia que caer sobre las cabezas de los Ministros de Inglaterra y Francia que, encontrando tranquilo el pais, se empeñaron en convertirlo en teatro de esas horribles escenas.

Entre tanto, cada dia cae alguno de esos malvados instrumentos de la política »civilizadora y humana» de los Sres. Ouseley y Deffaudis, bajo las lanzas de los defensores de la Independencia. Una nota del Sr. Comandante Melgar que hemos tenido á la vista, dá cuenta de un nuevo golpe que ha dado en Malbarajá á otro de esos miserables grupos que, sin poder nada contra la causa del pais, esparcen la consternacion en las familias del Departamento. Entre los muertos, se encontraron un titulado alferez Garcia, y los famosos asesinos Antonio Cesar, Braulio Almada y Justo Aranda. De 17, solo salvaron 6, dejando sus armas, caballos &. Muy pronto habrá concluído el infatigable Comandante Melgar, con esos foragidos que han ensangrentado el Departamento, á nombre de la »civilizacion y humanidad» de los Sres. Ouseley y Deffaudis.

(Del mismo)

Las »noticas de la Argelia» que publicamos en la parte Exterior, no servirán, por cierto, para calmar el horror que excitaron las atrocidades del Dahra. A los nombres de Pellisser y Saint Armand, tendrá que agregarse ahora el de Bourjolly; y sobre todos ellos aparecerá siempre el de los que consideran como legítimo medio de conquistá, el exterminio de los naturales del pais. Los hombres pensadores que observen ese sistema llevado adelante, por los Franceses en la Argelia ¿que juzgarán de las lágrimas hipócritamente vertidas por el Sr. Baron Deffaudis, al oir las calumniosos relaciones de los salvages unitarios? Cuando consideren que aun, siendo ciertas esas mentiras infames, nunca se acercarian á los actos atroces de los Franceses en la Argelia, sabrán darles su merecido valor.

(Del mismo.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 29 de Abril de 1846.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28.......	2,282,545 3½	29 2¼	121,956 1	1,986	1,576,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
Cuenta de la Receptoría General del Mircolees 29 do Abril de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer.... De comisos y multas		26 1			
Exist'a de ayer.... Del Estado.........	....	....	....	9 1½	
Entrada	5,916 4				
Salida.............	934 5				
Puerto	9				
Contribucion.......	547 6				
Papel sellado......	7,550				
Policia	9,592 2½				
Correos	700				
Pregonería.........	397 5				
Comisos............	....	496 6½			
	25,647 6½	522 7½		9 1½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos pa a devoluciones
A la Tesoreria General........	....	....		
Existencia	25,617 6½	522 7½	....	9 1½
	25,647 6½	522 7½		9 1½

Buenos Aires, Abril 29 de 1846.

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Sud.
Abril 18.

De la Lobería ha conducido don José Barrosa 242 cabezas, compradas por don Custodio Moreira; 151 á don Pablo Muñoz, 57 á don Estevan Macias, 28 á don Ambrocio Quiroga, 3 á don Ignacio Gomez, 2 á don Norverto Ramirez, 1 á don Escolástico Navarro: para saladero.

Del Fuerte Azul ha conducido don Inocencio Villolde 600 cabezas, compradas á don Ambrocio Lezice, para el mismo Lezica: para saladero.

De Chapaleofú ha conducido don José Diaz 310 cabezas; compradas por don José Iraola; 278 á don Juan A. Chaves, 2 á don Antonio Córdova, 1 á don Joaquin Peralta, 15 á doña Inocencia Ferreyra, 9 á don Juan M. Baez, 2 á don Ramon Rosas: para saladero.

De Chapaleofú ha conducido don Tomas Gegena 361 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 32 á don Benjamin Turgues, 9 á don Araon Castellanos, 44 á don Pedro Vela, 2 á don Daniel Arana, 2 á don Eustaquio Quiroga, 272 á don Laureano Rufino: para saladero.

De Pila ha conducido don José Chiclana 22 cabezas, compradas por don Francisco Taurel á don Luciano Gutierrez: para saladero.

Del Fuerte Azul ha conducido don José Chiclana 280 cabezas, compradas por don Francisco Taurel; 200 al conductor, 40 á don Manuel Salas, 10 á don Juan A. Ullua, 30 á don Inocencio Islas: para saladero.

19.

Del Tuyú ha conducido don Vicente Zárate 520 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 386 á don Nicolas Anchorena, 104 á don Roque Baudrix, 11 á don Santos Muñoz, 7 á don Felipe Senillosa, 4 á don Tomas Villalva, 1 á don Valentin Oscarez, 1 á don Mariano Miró, 1 á don Hipólito Urraco, 2 á don Apolinario Bellido, 2 á don José Herrera, 1 á don José Rodriguez: para saladero.

20.

De Pila ha conducido don Rufino Almada 513 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 7 á don Juan Manuel de Rosas, 5 á don Juan N. Terreros, 501 á don Nicolas Anchorena: para saladero.

De la Loberia ha conducido don Dionisio Monsalvo 380 cabezas, compradas por don Manuel Medrano y Ca.; 2 á don José Correa, 1 á don Marta Jaime, 1 á don Pedro Flores, 1 á don Estevan Suarez, 2 á don Gregorio Peredo, 1 á don José Maria Gadea, 8 á don Federico Leroy, 1 á don Santiago Salto, 2 á don Antonio Saenz-valiente, 2 á don Feliberto Rosas, 2 á don Mariano Fernandez, 362 á don Francisco Saenz-valiente: para saladero.

21.

De Chapaleofú ha conducido D. Genaro Rocha 320 cabezas de don Braulio J. Haedo, para el mismo Haedo: para saladero.

De Chapaleofú ha conducido D. Genaro Rocha 142 cabezas, compradas por el mismo; 83 á don Patricio de la Canal, 18 á don Bartolo Pereira, 9 á don Angel Morales, 5 á D. Domingo Cueli, 9 á don Juan Arroyo, 2 á D. Cayetano Figueroa, 1 á D. L. Molina, 2 á don Tiburcio Cabañez, 2 á don José Gutierrez, 6 á don Antonio Villafañe, 5 á don Gregorio Chiclana: para abasto.

De Pila ha conducido don Bartolo Vera 81 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 17 á don Pedro Espinosa, 15 á don Crisóstomo Maldonado, 24 á don Antonio Roldan, 20 á don Pedro Gallo, 2 á don José Antonio Castaño, 3 á don Juan Burgos: para abasto.

De la Magdulena ha conducido don Felipe Morales 45 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á doña Prudencia Aguilera: para abasto.

Dia 22.

De la Loberia ha conducido D. Marcos Burgos, 466 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix, 4 á don Francisco Galindres, 4 á don Narciso del Valle, 4 á don Pantaleon Lopez, 2 á don Pablo Ibarra, 1 á doña Salustiana Alanis, 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Casto Saenz-valiente, 2 á don José Antonio Castaño, 5 á don Estevan Alegre, 7 á don Roque Baudrix, 4 á don José M. Otamendi, 429 á don Mariano Baudrix: para saladero.

Tablada del Norte.
Abril 21.

De Lobos ha conducido don Mariano Gutierrez 69 cabezas, compradas por el introductor; 3 á don José Peña, 2 á doña Carmen Leol, 8 á don Casimiro Coronel, 1 á don Enrique Devia, 55 á doña Maria Cascallares: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Mariano Palacios 110 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 106 á don José Leon Cardozo, 1 á don Rosendo Villamayor, 1 á don Vicente Cane, 2 á don Ambrosio Soler: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Braulio Acuña 113 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 3 á don Hilario Silva, 15 á don José Acuña, 8 á don Feliz Silva, 9 á don Vicente Ullua, 12 á don Noberto Ullua, 13 á don Ciriaco Silva, 7 á don Isidro Sequeira, 46 á don Benedicto Martinez: para abasto.

Del Saladillo ha conducido don Marcos Garrido 600 cabezas, compradas por don Custodio Moreira, á don José Basualdo: para saladero.

22.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Doroteo Acuña 88 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 73 á don Domingo Gorostiaga, 1 á don Antonio Romero, 3 á don Vensura Marin, 11 á don Pablo Mexias: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Fidel Castro 45 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; del conductor: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Braulio Matencio 133 cabezas, compradas por don Manuel Campos; 12 á don Mateo Taqueño, 12 á don Manuel Barbosa, 7 á doña Saturnina Magallanes, 2 á doña Balbina Morciego, 10 á doña Luisa Ortega, 1 á don Pedro Acevedo, 5 á don José Castro, 17 a don Juan Ruiz, 4 á don Vicente Cabrety, 24 á don Eusebio Loza, 15 á don Miguel Antonio Muriñigo, 16 á don J. Ruiz: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don Lino Bustos 46 terneros orejanos, comprados por don Manuel Sebas á don Juan Bautista Galeano: para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Segundo Cruz 50 terneros orejanos comprados por don Pedro L. Córdova; á don Blas Rocha: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Miguel Peralta 40 cabezas, compradas por don Bruno Teran; á don José Escudero: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Geraldo Monsalvo 210 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 203 á don José Santo. Gomez, 1 á don Fernando Magallan, 1 á doña Eusebia Rosas, 1 del conductor, 2 á don Eduardo Bernal, 2 á doña Isabel Zabaleta: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Adolfo Miranda 79 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 13 á don Juan Barsola, 60 á Da. Clara Romero, 6 á don Estevan Miranda: para abasto.

De Lobos ha conducido don José Maria Segovia 83 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 80 á don Antonio Cascallares, 2 á doña Juan Peña, 1 á don José Maria Vivas: para abasto.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN—